

Fundamentos legales en el contexto ambiental del Distrito de **Santa Marta**



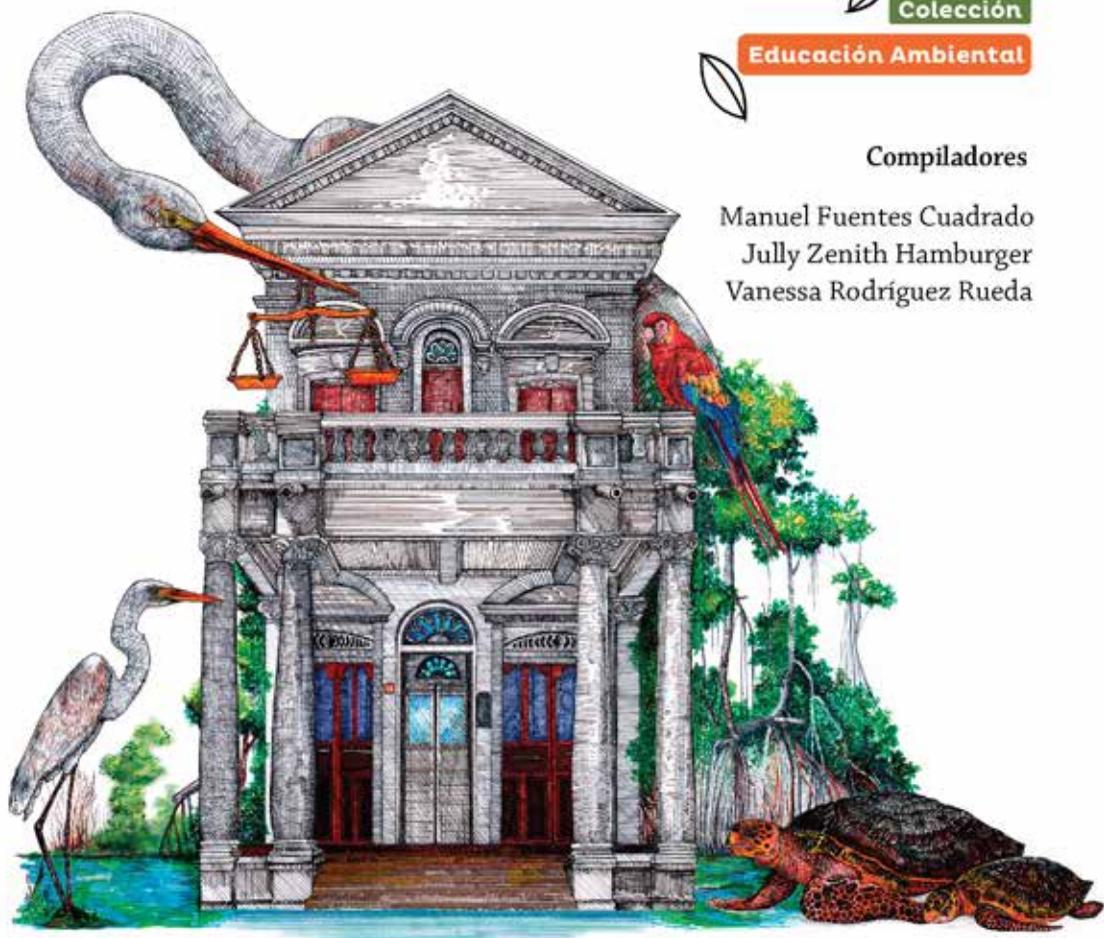
Colección

Educación Ambiental



Compiladores

Manuel Fuentes Cuadrado
Jully Zenith Hamburger
Vanessa Rodríguez Rueda



Fundamentos legales en el contexto ambiental del Distrito de **Santa Marta**



Colección



Educación Ambiental

Compiladores

Manuel Fuentes Cuadrado
Jully Zenith Hamburger
Vanessa Rodríguez Rueda



Fundamentos legales en el contexto ambiental del Distrito de Santa Marta / compiladores Manuel Fuentes Cuadrado, Jully Zenith Hamburger y Vanessa Rodríguez Rueda. - Bogotá: Universidad Antonio Nariño, Fondo Editorial; Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, 2020.

88 páginas: tablas
Incluye referencias bibliográficas.

ISBN (impreso): 978-958-5181-02-1
ISBN (online): 978-958-5181-03-8
Colección educación.

1. Educación ambiental – Legislación 2. Derecho ambiental - Santa Marta, (Colombia) 3. Conservación del medio ambiente – legislación I. Fuentes Cuadrado, Manuel II. Hamburger, Jully Zenith III. Rodríguez Rueda, Vanessa IV. Universidad Antonio Nariño. V. Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA.

SCDD21 344.861

Universidad Antonio Nariño - UAN. Sistema Nacional de Bibliotecas

Primera edición, Colombia. Octubre de 2021

© Manuel Fuentes Cuadrado, Jully Zenith Hamburger y Vanessa Rodríguez Rueda

ISBN (impreso) 978-958-5181-02-1
ISBN (digital) 978-958-5181-03-8

© Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA

Carrera 17 No. 11b – 55 Urbanización Riascos
Santa Marta D.T.C.H. (Magdalena)

© Universidad Antonio Nariño. Fondo Editorial

Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Carrera 3a Este # 47A-15. Bloque 4, piso 3
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: +51 (1) 555 4199 o +57 (1) 315 29820, ext. 3033
investigacion.uan.edu.co/oficina-fondo-editorial/
<https://www.uan.edu.co/>

Este documento ha sido elaborado con fines formativos y de contexto para socialización con la comunidad en general, en el marco del “Diplomado Cultura y Protección Ambiental desde la participación ciudadana” que hace parte de la estrategia de Educación Ambiental y de los objetivos misionales del DADSA.



Revisión de contenido: Bienvenido Marín

Corrección de estilo: William Renán Rodríguez y Carlos Andrés Almeyda

Ilustración de la portada: Alberto Rosado

Diseño y Diagramación: Dirección Única

Fotografías: pp. 7 y 11: especies del Parque Tayrona, Pixabay;
p. 81: Farol del morro, Santa Marta, Renato Paschoa, Free images

Hecho el depósito legal que exige la Ley.

Versión digital de acceso abierto



Este documento se publica bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-No comercial-No derivar 3.0 (cc by-nc-nd).

Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida parcial ni totalmente. Tampoco puede ser parte ni estar registrada o ser transmitida por cualquier tipo de sistema de recuperación de información.





Carmen Patricia Caicedo Omar
Directora general

Luis Eduardo Caicedo Campo
Subdirector de Gestión Ambiental

Jorge Luis Saltarén Villegas
Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual

Manuel Andrés Fuentes Cuadrado
Profesional universitario
Subdirección de Gestión Ambiental

William Renán Rodríguez
Asesor externo jurídico

Johan Armando Diaz Cabarcas
Asesor externo financiero

Jully Zenith Hamburger
Asesora externa en educación ambiental



Victor Hugo Prieto Bernal
Rector

Martha Carvalho
Secretaria general

Hector Bonilla Estévez
Vicerrector administrativo

Diana Quintero Torres
Vicerrectora académica

Guillermo Alfonso Parra
Vicerrector de Ciencia, Tecnología e Innovación

Gustavo Mora
Director Oficina de extensión

Lorena Ruiz Serna
Directora Fondo Editorial

Edwin González
Decano Facultad Ingeniería Ambiental y Civil

Vanessa Rodríguez Rueda
Coordinadora Diplomado



Índice



Presentación

1.	Conceptos básicos	13
2.	Normatividad nacional	17
2.1.	Fundamento constitucional (FNA, 2000)	17
3.	Legislación internacional ambiental adoptada por Colombia	39
4.	Articulación internacional y nacional de la actuación ambiental	41
4.1.	Instrumentos internacionales articuladores de planificación ambiental	41
4.2.	Políticas ambientales del sector ambiente en Colombia	51
4.3.	Instrumentos nacionales y regionales articuladores de planificación ambiental	52
5.	Lineamientos distritales de planificación ambiental	61
5.1.	Plan Maestro Santa Marta 500 Años (2018)	61
	Referencias	83






 **Presentación**

Considerando las características geográficas de Colombia, es indispensable revisar los aspectos legales que determinan la obligación de proteger los recursos en cada ecosistema así como las acciones requeridas para propender por la conservación ambiental como estrategia de desarrollo sostenible y sustentable, cuyo origen está presente desde la existencia misma de la Nación pero que conlleva una mayor relevancia a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991 en cuanto a resaltar aspectos como la diversidad cultural y étnica (Artículo 7), las riquezas culturales y naturales (Artículo 8), la atención a la salud y el saneamiento ambiental (artículo 49), la función ecológica de la propiedad privada (Artículo 58), los bienes de uso público (Artículo 63), el ambiente sano (Artículo 79), la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales (Artículo 80), la protección de los recursos culturales y naturales (Artículo 95) y la administración de los territorios indígenas (Artículo 330).

En este sentido, la comunidad en general –como responsable y por competencia ciudadana– juega un rol significativo en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias orientadas a la recuperación y conservación ambiental en cada espacio del país, teniendo en cuenta las acciones populares frente a la protec-

ción de los derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, bajo la regulación de la ley (Artículo 80), motivo por el cual se requiere conocer la compilación de normas que rigen en el sector ambiental

así como identificar sobre cuáles de estas, en el contexto del distrito de Santa Marta, el Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental (DADSA) ejerce control y seguimiento.









1. Conceptos básicos

Ambiente:

De acuerdo con lo establecido por el documento *Política Nacional de Educación Ambiental*, corresponde a un “sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, entre los seres humanos y seres vivientes y todos los elementos del medio en el cual se desenvuelven, de carácter natural o sean transformados o creados por el hombre” (SINA, MinAmbiente & MEN, 2002, p. 18).

Sistema ambiental:

“Conjunto de relaciones en el que la cultura actúa como estrategia adaptativa entre el sistema natural y el sistema social. En consecuencia, el análisis de la problemática ambiental debe hacerse local, regional y nacionalmente, de acuerdo con el nivel de complejidad del problema que se esté abordando y teniendo en cuenta la dinámica cultural propia de las diversas comunidades, para que las alternativas de solución tengan validez y se hagan viables” (Ibid).

Problema ambiental:

Hecho puntual que refleja consecuencias en el entorno a partir de la relación humano y medio ambiente.

Desarrollo Sostenible:

Sobre este concepto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puntualiza:

Asume el concepto de la Comisión Brundtland, creada por las Naciones Unidas en 1987, liderada por la primera ministra noruega

Gro Harlem Brundtland, en el cual, el desarrollo sostenible es un proceso de cambio en el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del cambio tecnológico e institucional, están todos en armonía, aumentando el potencial actual y futuro para atender las necesidades y las aspiraciones humanas; todo esto significa que el desarrollo del ser humano debe hacerse de manera compatible con los procesos ecológicos que sustentan el funcionamiento de la biósfera (MinAmbiente, 2006, p. 3).

Sostenibilidad:

Término que hace referencia al equilibrio existente en los ámbitos ambiental, social y económico, como pilar de desarrollo y evolución en pro de garantizar que la capacidad del planeta puede salvaguardar las generaciones actuales y futuras.

Fractalidad:

Capacidad de entender de qué manera “el todo” se refleja cualitativamente en cada una de las partes que lo conforman (MinAmbiente, 2006, p. 3).

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), establece algunos conceptos claves para los procesos de educación ambiental:

Aprovechamiento ambiental:

Utilización de recursos naturales y el espacio de manera tal que pueda obtenerse de ellos el mejor rendimiento posible y se evite su dilapidación, depredación y deterioro (UNESCO-PNUMA, 1989).

Biodegradable:

Dícese de aquello que puede ser asimilado (descompuesto y metabolizado) por el medio ambiente gracias a su naturaleza química (Heinke & Henry, 1999).

Calidad ambiental:

Disponibilidad y fácil acceso de los recursos naturales. También hace referencia a la ausencia o presencia de agentes nocivos de cualquier tipo, elementos necesarios para la manutención, crecimiento y diferenciación de los seres vivos, en especial de los seres humanos (Cartay, 2004).

Calidad de la vida:

Integra el bienestar físico, mental, ambiental y social, percibido de manera individual y en conjunto. Se encuentra condicionado por elementos propios en el entorno y del medio ambiente en los que estos procesos tienen lugar (Ardila, 2003).

Capacitación ambiental:

Actualización y perfeccionamiento de los conocimientos sobre el medio ambiente de trabajadores, técnicos, administrativos, profesionales y docentes, en pro de una concientización y preparación real en términos ambientales y sostenibles, que permitan un mejor desempeño (Otero, 2001).

Contaminación:

Impacto sobre el componente abiótico de un lugar a través de la incorporación de sustancias o elementos extraños que afectan el equilibrio ecosistémico con

el medio biótico y la disponibilidad de recursos naturales (Heinke & Henry, 1999).

Contaminante:

Elemento que en cualquier estado químico o cantidad, genera impactos negativos sobre el medio en que se encuentre, afectando el equilibrio y dinámica natural del lugar (Segura & Arriaga, 2003).

Control ambiental:

Acciones de vigilancia e inspección que, a través de la aplicación de medidas, buscan mitigar los posibles impactos de una acción o evento contaminante, favoreciendo la conservación del ambiente.

Desechos:

Subproducto generado en diversas fases de producción o consumo de bienes y servicios, que no tiene otro medio de aprovechamiento o utilización de acuerdo a las características propias del lugar y de generación (Heinke & Henry, 1999).

Diversidad:

Refleja las diferencias en la abundancia de las especies, independientemente de cuál sea su identidad, y a través de las cuales es posible configurar una serie de reglas básicas en la organización de todos los ecosistemas.

Ecología:

Estudio del hábitat de los seres vivos, sus relaciones con su ambiente y, por ende, de los sistemas biológicos, funcionales y complejos llamados ecosistemas (Toro, 2015)

Economía verde:

Aquella que da lugar al mejoramiento del bienestar humano y la igualdad social, mientras que se reducen significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica (PNUMA, 2012).

Economía circular

Ciudad inteligente (Smart City):

Según lo refiere la Comisión de la Unión Europea, se trata de una economía orientada a:

...mantener y optimizar el valor de los productos y materiales durante el mayor tiempo posible; se minimiza el uso de residuos y recursos y se mantienen los recursos dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida, para ser utilizados una y otra vez para crear más valor mediante una producción y uso de bienes y servicios más eficientes con el objetivo de aumentar su resiliencia o sostenibilidad (PNUMA, 2016).

Evaluación ambiental:

“Proceso que consiste en obtener el conocimiento más acabado posible acerca del estado y tendencias del medio ambiente, estando intacto o sometido a variación en los niveles de degradación o de mejoras” (Ramos Soberanis, 2004, p. 13).

Formación ambiental:

Conjunto de actividades que de acuerdo a las experiencias adquiridas en el contacto con los fenómenos ambientales, propician una mayor comprensión sobre las problemáticas ambientales a su alrededor.

Impacto ambiental:

Acción o actividad que produce una alteración (positiva o negativa) en el medio abiótico y biótico (Gómez, 2002).

Política ambiental:

Medidas institucionales que favorecen la protección del entorno y la mitigación de impactos ambientales de acuerdo al ordenamiento ambiental de un lugar (Lier & Jusmet, 2015).

Reciclaje:

Reutilización de residuos o desechos, producto de las actividades humanas.

Resiliencia:

Es una propiedad que permite que un sistema absorba y utilice el cambio, incluso beneficiándose de él.





2. Normatividad nacional

2.1. Fundamento constitucional (FNA, 2000)

La Constitución Política de Colombia de 1991 estable dentro de sus artículos temas de trascendencia mundial, al incorporar conceptos como el de *Desarrollo Sostenible* y realizar el debido reconocimiento de las comunidades ancestrales en el territorio nacional. A continuación se encuentran algunas de sus bases principales.

- **Derecho a un ambiente sano:**

En su Artículo 79, la Constitución consagra que:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (C.Pol., Art. 79. 7 de julio de 1991).

- **El ambiente como patrimonio común:**

En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: *“la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica”*; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”* (C.Pol., Art. 58 y 63. 7 de julio de 1991).

- **Desarrollo Sostenible:**

La Constitución incorpora el término “Desarrollo Sostenible” que anteriormente había sido inculcado por el Código Nacional de Recursos Naturales, estableciendo en el Artículo 80:

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación

de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas”. Lo anterior, implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias (C.Pol., Art. 80. 7 de julio de 1991).

A continuación se detallan los principales referentes constitucionales relacionados con el manejo y conservación de los recursos naturales y el ambiente:

Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia		
ART.	TEMA	CONTENIDO
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación.	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Atención de la salud y saneamiento ambiental.	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada.	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público.	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
79	Ambiente sano.	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

ART.	TEMA	CONTENIDO
88	Acciones populares.	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Protección de los recursos culturales y naturales del país.	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
267	Sobre valoración de costos ambientales por la Contraloría General de la República.	<p>El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.</p> <p>La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.</p>
277	Funciones del PGN	Numeral 4. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.
300	Competencia asambleas departamentales.	Numeral 2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente , las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
317	Sobretasas municipios.	Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.
333	Ambiente como límite de libertad económica.	La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
330	Administración de los territorios indígenas.	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

ART.	TEMA	CONTENIDO
334	Economía dirigida por el estado, lo que incluye explicación de recursos naturales .	La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este inter- vendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desa- rrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

Fuente: C.Pol (1991).

Normas generales en temas ambientales de ámbito nacional¹	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto-Ley 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables (RNR) y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los parti- culares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973.” Concesiones de aguas marí- timas y subterráneas.
Ley 2 de 1959	Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.
Ley 9 de 1979	Ley sanitaria que dispone las normas necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones relacionadas con la salud humana, en donde el primer título, “Protección del medio ambiente” establece términos con respecto al control sanitario de los usos del agua, residuos líquidos, residuos sólidos y emisiones atmosféricas. El segundo título se centra en el suministro de agua, específicamente en aguas superficiales, aguas subterrá- neas, aguas lluvias, estaciones de bombeo y potabilización de agua.

¹ Las normas resaltadas corresponden a aquellas que específicamente aplica el DADSA como autoridad ambiental en el Distrito de Santa Marta. Fuente: Red por la Justicia Ambiental en Colombia (2018).

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el Sistema Nacional Ambiental y exige la planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Ley 140 de 1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital; Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 629 de 2000	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
Decreto distrital 668 de 2001	Reglamento Instructivo del Espacio Público, Distrito de Santa Marta.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 768 de 2002	Por la cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
Ley 793 de 2002	Por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio.
Ley 822 de 2003	Por la cual se dictan normas relacionadas con los agroquímicos genéricos.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 302 de 2003	Por medio del cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica.
Decreto 1669 de 2002	Por medio del cual se reglamenta el manejo de residuos hospitalarios.
Decreto 1668 de 2002	Por el cual se reglamenta la forma de elección de los representantes de las Organizaciones Ambientales No Gubernamentales, las CAR y de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible al Consejo Nacional Ambiental.
Decreto 1604 de 2002	Por medio del cual se reglamentan las comisiones conjuntas de cuencas hidrográficas.
Decreto 3100 de 2003	Por medio del cual se reglamentan las tasas contributivas y compensatorias por el uso del agua.
Decreto 155 de 2004	Por medio del cual se reglamenta la sobre tasa por el uso del agua.
Decreto 1200 de 2004	Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental.
Decreto 838 de 2005	Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos.
Decreto 4688 de 2005	Por medio del cual se regula la caza comercial.
Decreto 4741 de 2005	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4742 de 2005	Por medio del cual se reglamenta la sobre tasas por la utilización de aguas.
Ley 945 de 2005	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación”, concluido en Basilea el diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).
Ley 981 de 2005	Por la cual se establece la Sobretasa Ambiental sobre los peajes de las vías próximas o situadas en Áreas de Conservación y Protección Municipal, sitios RAMSAR o Humedales de Importancia Internacional definidos en la Ley 357 de 1997 y Reservas de Biosfera y Zonas de Amortiguación”.
Ley 1021 de 2006	Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 1900 de 2006	Por el cual se reglamenta la sobre tasa por la utilización de las aguas.
Resolución 627 del 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 3600 de 2007	Por el cual se reglamenta el Ordenamiento Territorial rural y las licencias Urbanísticas.
Decreto 1323 de 2007	Por medio del cual se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrica (SIRH).
Ley 1152 de 2007	Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1159 de 2007	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, Objeto de Comercio Internacional”, hecho en Rotterdam el 10 de septiembre de 1998.
Decreto 2436 de 2008	Por medio del cual se reglamenta el acceso a rellenos sanitarios e incentivo Municipal por disposición final de residuos.
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1498 de 2008	Por medio del cual se reglamenta la Política de Cultivos Forestales Comerciales.
Ley 1198 de 2008	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y la confederación Suiza sobre la promoción y la protección recíproca de inversiones y su protocolo”, hechos en Berna, Suiza, el 17 de mayo de 2006.
Ley 1242 de 2008	Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Ley 1348 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la regulación de la Caza de Ballenas”, adoptada en Washington el 2 de diciembre de 1946, y el “Protocolo a la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, firmada en Washington, con fecha 2 de diciembre de 1946” (Washington, 19 de noviembre de 1956).
Decreto 2372 de 2010	Por medio del cual se regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1466 de 2011	Por el cual se adicionan, el inciso 2o del Artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, “por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1515 de 2012	Por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes”, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980; y su “Reglamento”, adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981 y el 1° de octubre de 2002.
Ley 1518 de 2012	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales”, del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”.
Resolución 1207 de 2014	Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Decreto distrital 376 de 2015	Reglamenta el uso de las playas de Distrito que tienen vocación turística.
Resolución 6 de 2015	Por la cual se ordena la suspensión del uso del herbicida glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea.
Resolución 0376 de 2016	Casos que no requieren modificación de licencia ambiental.
Decreto 1397 de 2016	Por el cual se establecen las condiciones para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento de zonas del territorio nacional para la ubicación temporal de miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley en el marco de un proceso de paz, del MADS.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 97 de 2017	Por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales y se adoptan otras disposiciones
Decreto 1155 de 2017	“Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6,1.9” 2.2.9.6.1,10. Y 2.2.9.6.1,12. Del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
Resolución 2254 de 2017	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y otras disposiciones.
Decreto 050 de 2018	Modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (Carmac), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos.

Normatividad sobre participación comunitaria y patrimonio cultural

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Adoptado por la OIT en 1989.
Ley 24 de 1992	Organización y funcionamiento de la defensoría del pueblo.
Ley 70 de 1993	Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras de Colombia.
Decreto 1088 de 1993	Creación de cabildos y autoridades indígenas.
Ley 134 de 1994	Participación ciudadana.
Decreto 1371 de 1994	Comisión consultiva de alto nivel de qué trata el artículo 45 de la Ley 70 de 1993.
Ley 199 de 1995	Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas y comunidades negras y establece cambios de estructura orgánica.
Decreto 1745 de 1995	Titulación de tierras de comunidades negras.
Decreto 1277 de 1996	Zonas de reservas campesinas.
Decreto 1397 de 1996	Crea la Comisión nacional de territorios indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.
Ley 397 de 1997	Ley General de la Cultura. Área de protección arqueológica en la licencia ambiental.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Documento CONPES 2909 de 1997	Plan de desarrollo de las comunidades negras.
Ley 393 de 1998	Acción de cumplimiento.
Ley 472 de 1998	Acciones populares y de grupo.
Decreto 879 de 1998	Reglamentación de Planes de ordenamiento territorial.
Decreto 1320 de 1998	Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras.
Decreto 1504 de 1998	Reglamenta el uso del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
Decreto 1589 de 1998	Sistema Nacional de Cultura.
Decreto 1818 de 1998	Estatutos de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Decreto 2001 de 1998	Constitución de resguardos indígenas.
Decreto 150 de 1999	Respecto a la vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial.
Decreto 1122 de 1999, Artículo 141	Sobre la decisión que adopta la autoridad competente cuando no se logra un acuerdo, en la consulta previa, con las comunidades indígenas y negras.
Ley 850 de 2003.	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1757 de 2015	Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.

Normatividad sobre patrimonio natural y monumentos nacionales

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto-Ley 2811 de 1974, Parte XII	Respecto a los recursos del paisaje y su protección.
Decreto 1715 de 1978	Reglamenta la protección del paisaje en carreteras. Prohíbe la alteración de elementos del paisaje.
Decreto 3048 de 1997	Consejo de monumentos nacionales.

Normatividad sobre flora silvestre y bosques	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua.
Decreto 2811 de 1974, Libro II, Parte VIII	De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación. Art. 194, Ámbito de aplicación. Art. 195-199: Definiciones. Art. 196, 197, 200 y 241: Medidas de protección y conservación. Art. 202 a 205: Áreas forestales. Art. 206 a 210: Áreas de reserva forestal. Art. 211 a 224: Aprovechamiento forestal.
Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales.
Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales (PNN).
Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974.
Ley 29 de 1986	Regula áreas de reserva forestal protectora.
Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal.
Ley 84 de 1989	Se prohíbe el uso de animales silvestres en experimentos escolares.
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal (CIF).
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora colombiana.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.
Documento CONPES 2834 de 1996	Política de bosques.
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal (CIF).
Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autó- nomas Regionales	Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional (INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).
Resolución 0316 de 1974	Veda indefinida de las especies vegetales: pino colombiano, hojarasco, molinillo, caparrapí y roble.
Resolución 213 de 1977	Veda total de líquenes y quiches.
Resolución 0801 de 1977	Veda permanente de helechos arborescentes.
Resolución 0463 de 1982	Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica.
Manglares Resolución 1602 de 1995 Resolución 020 de 1996 Resolución 257 de 1977 Decreto 1681 de 1978	Se dictan medidas para proteger y conservar las áreas de manglar. Aclara 1602-95. Establece PMA para aprovechamiento del manglar. Establece condiciones básicas de sustentabilidad del ecosistema y zonas circunvecinas. Manejo y control de recursos hidrobiológicos y del medio ambiente.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 299 de 1996	Por la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos.
Ley 807 de 2003	Por medio de la cual se aprueban las Enmiendas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Normatividad sobre el recurso atmosférico

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2811 de 1974	Código de recursos naturales y del medio ambiente, Art. 33, 192, 193: Control de ruido en obras de infraestructura.
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Decreto 02 de 1982	Reglamenta Título I de la Ley 79-09 y el Decreto 2811-74. Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas. Art. 7 a 9: Definiciones y normas generales. Art. 73: Obligación del Estado de mantener la calidad atmosférica para no causar molestias o daños que interfieran el desarrollo normal de especies y afecten los recursos naturales. Art. 74: Prohibiciones y restricciones a la descarga de material particulado, gases y vapores a la atmósfera. Art. 75: Prevención de la contaminación atmosférica.
Ley 99 de 1993	Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambiental. Art. 5: Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental. Art. 31: Funciones de las CAR relacionadas con calidad y normatividad ambiental.
Decreto 948 de 1995	Normas para la protección y control de la calidad del aire.
Resolución 1351 de 1995	Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones-IE1.
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 864 de 1996	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario según Art. 170, Ley 223 de 1995.
Resolución 760 de 2010	Por la cual se adopta el protocolo para el control y vigilancia de contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.
Resolución 651 de 2010	Por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE).
Resolución 650 de 2010	Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.
Resolución 2154 de 2010	Por la cual se ajusta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.
Resolución 2254 de 2017	Se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se definen los niveles máximos permisibles de contaminación criterio en el aire.
Decreto 926 de 2017	Impuesto sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo derivados del petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean empelados para combustión (exceptuando el carbón).

Normatividad sobre fauna silvestre y caza

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto-Ley 2811 de 1974, Parte IX	<p>Protección y conservación de fauna silvestre: Art. 247: Asegura la protección y manejo de la fauna silvestre.</p> <p>Art. 248: Define el sistema de aplicación.</p> <p>Art. 249: Definiciones.</p> <p>Art. 258 (literales C y D): Facultades de administración para la protección de la fauna silvestre.</p> <p>Protección y conservación de pesca:</p> <p>Art. 266: Asegura conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos.</p> <p>Art. 270: Definiciones.</p> <p>Art. 283 (literales B y C): Prohibiciones.</p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto-Ley 1608 de 1978, Veda de especies faunísticas	Regula la preservación, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre. Art. 1,2,3: Objetivos, ámbito de aplicación. Art. 4: Definiciones. Art. 5: Especies que no cumplen todo su ciclo de vida en el medio acuático Art. 220: Prohibiciones generales. Existen más de 30 resoluciones donde se establecen vedas, prohibiciones y restricciones al ejercicio de la caza.
Ley 13 de 1990	Estatuto general de pesca.
Ley 84 de 1989	Adopta el Estatuto nacional de protección de los animales.
Ley 611 de 2000.	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y Acuática.
Ley 807 de 2003	Por medio de la cual se aprueban las Enmiendas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
Decreto 1272 de 2016	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre.
Resolución 1912 de 2017	Se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional.

Normatividad sobre el recurso hídrico

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2811 de 1974, Libro II parte III	Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivo permiso de explotación de material de arrastre Art. 77 a 78: Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio de las aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua. Art. 134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149: aguas subterráneas. Art. 155: Administración de aguas y cauces.
Decreto 1449 de 1977	Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1541 de 1978	Aguas continentales: Art. 44 a 53: Características de las concesiones. Art. 54 a 66: Procedimientos para otorgar concesiones de agua superficiales y subterráneas. Art. 87 a 97: Explotación de material de arrastre. Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces. Art. 211 a 219: Control de vertimientos. Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal. Art. 225: Vertimiento por uso agrícola. Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial. Art. 231: Reglamentación de vertimientos.
Decreto 1681 de 1978	Sobre recursos hidrobiológicos.
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional. Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua.
Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas.
Decreto 2858 de 1981	Modifica el Decreto 1541 de 1978.
Decreto 2105 de 1983	Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano.
Decreto 1594 de 1984	Normas de vertimientos de residuos líquidos. Art. 1 a 21: Definiciones. Art. 22-23: Ordenamiento del recurso agua. Art. 29: Usos del agua. Art. 37 a 50: Criterios de calidad de agua. Art. 60 a 71: Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97: Normas de vertimientos. Art. 142: Tasas retributivas. Art. 155: Procedimiento para toma y análisis de muestras
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas.
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua.
Decreto 1700 de 1989	Crea Comisión de Agua Potable.
Ley 99 de 1993	Art. 10, 11, 24, 29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.
Documento CONPES 1750 de 1995	Políticas de manejo de las aguas.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano.
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua.
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 3102 de 1998	Instalación de equipos de bajo consumo de agua.
Decreto 475 de 1998	Algunas normas técnicas de calidad de agua.
Decreto 1311 de 1998	Reglamenta el literal G del Artículo 11 de la ley 373 de 1997.
Decreto 1729 de 2002	Por medio del cual se reglamentan las cuencas hidrográficas.
Decreto 2667 de 2012	Por medio de esta se reglamenta la tasa retributiva por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales.
Decreto 1640 de 2012	Se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.
Decreto 2245 de 2017	Se establecen los criterios técnicos con base a los cuales las autoridades ambientales competentes realizan estudios para el acotamiento de las rondas hídricas.

Normatividad sobre residuos sólidos

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios.
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la Ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos.
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.

Ley 511 de 1999	Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje.
Decreto 1713 2002	Por medio del cual se reglamenta el manejo integral de los residuos sólidos.
Decreto 1505 de 2003	Por medio del cual se regula la gestión integral de residuos sólidos.
Decreto 838 de 2005	Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos.
Resolución 754 de 2014	Se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
Resolución 0330 de 2017	Reglamento Técnico RAS (sector de agua potable y saneamiento básico). Se establecen las disposiciones generales en cuanto a recolección de residuos, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, disposición final y procesos de tratamiento técnico.
CONPES 3874 de 2016	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.

Normatividad sobre residuos peligrosos

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 4741 de 2005	Definición de residuos peligrosos de acuerdo a sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas.
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0372 de 2009	Planes de gestión de devolución del residuo peligroso de baterías (plomo).
Resolución 0371 de 2009	Planes de gestión de devolución de medicamentos vencidos.
Resolución 1297 de 2010	Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y baterías.
Resolución 1511 de 2010	Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas.
Resolución 1512 de 2010	Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos .
Resolución 1457 de 2010	Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
Resolución 1675 de 2013	Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de plaguicidas.
Decreto 351 de 2014	Se reglamenta la gestión integral de los residuos peligrosos en atención de salud.

Normatividad sobre el recurso suelo	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2811 de 1974. Parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Decreto 2655 de 1988	Código de Minas.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Sobre explotación de materiales de construcción.
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo.
Resolución 170 de 2009	Se declara a Colombia en el año 2009 como año de los suelos y el 17 de junio como día nacional de los suelos. Además se adoptan medidas para la conservación y protección de los suelos en el territorio nacional.
Ley 1469 de 2011	Medidas para promover la oferta del suelo urbanizable.
GIAS, 2013	Política Nacional para la Gestión Integral Ambiental del Suelo.

Normatividad sobre la administración de riesgos y prevención de desastres	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Norma sismoresistente, 1998	Reglamenta la Ley 400/97 en lo que se refiere a la construcción sismo resistente de edificaciones,
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 de 1979, Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en el trabajo.
Ley 09 de 1979, Artículo 491	Atención en salud para personas afectadas por catástrofes.
Decreto 3989 de 1982	Conforma comités de emergencia en el ámbito nacional.
Ley 46 de 1988	Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias.
Decreto 2044 de 1988	Acarreo de productos especiales. Disposición sobre el acarreo de productos especiales, en vehículos de servicio público, para empresas de transporte de carga por carretera.
Decreto 919 de 1989	Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Directiva Presidencial 33 de 1989	Responsabilidades de los organismos y entidades descentralizadas del orden nacional del sector público, en el desarrollo y operación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Ley 09 de 1989	Ley de Reforma urbana que define zonas de riesgo.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993, Artículos 1, 5, 7, 9 y 12	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y la estructura del Sistema Nacional Ambiental. Directamente relacionados con prevención de desastres.
Decreto 1319 de 1994	Reglamenta la expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación. Cumplimiento de Ley 1400/84.
Ley 115 de 1994, Artículo 5, Numeral 10	Ley general de educación, adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y prevención de desastres.
Decreto 1865 de 1994	Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las corporaciones autónomas regionales.
Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente, por medio del cual se regula el cargue, descargue, almacenamiento, etc., de productos de construcción.
Decreto 969 de 1995	Crea la Red nacional de reservas para el caso de desastres.
Ley 400 de 1997	Define la normatividad para construcciones sismo resistente en Colombia.
Ley 388 de 1997, Artículo 14	Formulación de planes para el ordenamiento territorial.
Decreto 879 de 1998, Artículo 11	Reglamentación de planes de ordenamiento territorial.
Decreto 321 de 1999	Por el cual se adopta el plan nacional de contingencias contra derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
Decreto 4147 de 2011	Por la cual se crea la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres, definiendo su estructura y objetivo.
Ley 1523 de 2012	política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto 2157 de 2019	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Normatividad sobre mares y costas

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 34 de 1971	Crea la Dirección General de Navegación y Puertos.
Decreto 2811 de 1974	Del mar y su fondo. Protección y permisos.
Ley 75 de 1978	Asignó a la ARC funciones de control y vigilancia.
Decreto 1874 de 1979	Protección y prevención de la contaminación del medio marino
Decretos 1875/76 de 1979	Se define el concepto de contaminación marina y se dictan normas de protección.
Ley 10 de 1979	Crea el cuerpo de guardacostas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1 de 1991	Estatuto portuario. Crea la Superintendencia General de Puertos.
Documento CONPES 2147 de 1991	Plan de expansión portuaria 91-93.
Decreto 2721 de 1991	Reglamenta el manejo, transporte, descargue y almacenamiento de productos químicos en puertos.
Decreto 838 de 1992	Reglamenta parcialmente la Ley 1 de 1991. Régimen de concesiones y licencias portuarias.
Resolución 153 de 1992	Reglamentación técnica de la operación de puertos.
Documento CONPES 2688 de 1993	Plan de expansión portuaria 93-95.
Ley 99 de 1993	Art. 5: Funciones del MMA. Art. 18: Del INVEMAR. Art. Competencias del MMA en materia portuaria. Art. 103: Apoyo de Fuerzas Armadas. Art. 104: Comisión Colombiana de Oceanografía.
Decreto 1753 de 1994	Art. 7: Licencias ambientales de puertos. Art. 16: Competencias para evaluación, control y sanciones.
Documento CONPES de 1996	Plan de expansión portuaria 95-97.
Resolución 930 de 1996	Reglamenta la recepción de desechos generados por los buques en los puertos, terminales, muelles y embarcaderos.
Ley 300 de 1997	Turismo.
Documento CONPES 2688 de 1998	Plan de expansión portuaria 97-99.
Seguridad industrial	Resolución 2400 de 1979: Seguridad industrial en áreas de trabajo. Resolución 1405 de 1980: Comité de Higiene y Seguridad industrial. Decreto 614 de 1984: Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.

Licenciamiento ambiental

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1753 de 1994	Estableció cuales actividades requerían licencia ambiental con base a los lineamientos dados en la Ley 99 de 1993.
Resolución 655 de 1996	Se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la Licencia Ambiental de acuerdo a la actividad.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1728 de 2002 Decreto 1180 de 2003	Se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental, definiendo el concepto y alcance de la licencia ambiental, la licencia ambiental global, la exigibilidad de la licencia ambiental, estudios ambientales de diagnóstico ambiental de alternativas y el procedimiento para la obtención de la licencia ambiental, modificación, cesión, suspensión, renovación y cesación del trámite, participación de comunidades, control y seguimiento.
Decreto 1220 de 2005	Decreto 1180 de 2003, se incluyen y especifican los estudios ambientales necesarios en el proceso de licenciamiento ambiental, lo cual incluye el diagnóstico ambiental de alternativas y el estudio de impacto ambiental.
Decreto 2820 de 2010	Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.
Decreto 2041 de 2014	Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, en donde existen modificaciones con respecto a la formulación de una petición dirigida a la autoridad ambiental, y los cambios específicos con respecto al DDA y la vigencia de la licencia ambiental.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario, en donde en el capítulo 3 se define la licencia ambiental y la competencia de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).

Régimen Sancionatorio Ambiental

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1333 de 2009	Se establece el procedimiento sancionatorio ambiental. En donde se establecen las infracciones en materia ambiental, el procedimiento para la imposición de medidas preventivas, el procedimiento sancionatorio, medidas preventivas y sanciones, disposiciones con respecto a especímenes de fauna y flora silvestre restituidos y portales de información para el control de la normatividad ambiental.
Resolución 2086 de 2010	Por el cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre.
Decreto 3678 de 2010	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el Artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.
Resolución 415 de 2010	Por la cual se reglamenta el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y se toman otras determinaciones. Formato Registro Único de Infractores Ambientales.



3. Legislación internacional ambiental adoptada por Colombia

La legislación Internacional emitida como recomendaciones por diversos organismos internaciones como la ONU, han surgido principalmente a través del desarrollo de convenciones que buscan la ratificación de los convenios a través de actos legislativos que las conviertan en obligatorias en cada uno de los países que ratifican dichas medidas (FNA, 2000).

NORMATIVA INTERNACIONAL	AÑO
Convención sobre la plataforma continental, Ginebra.	1958
Convenio internacional sobre responsabilidad por daños causados por la contaminación de aguas del mar con hidrocarburos.	1969
Protocolo CLC 69/76.	1976
Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, París.	1972
Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre, Washington.	1973
Convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques.	1973
Protocolo relativo a la contaminación del mar (MARPOL) por buques.	1978
Convenio sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación del mar con hidrocarburos.	1971

Protocolo constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación del mar con hidrocarburos y su protocolo “El Fondo 71/76”	1976
Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia., Lima	1981
Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar, Jamaica	1982
Protocolo de cooperación para combatir derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe, Cartagena, 1983	1983
Protocolo complementario del Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia, Quito	1983
Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres, Quito	1983
Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste – Ley 45-85	1981
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Basilea	1989
Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste, Paipa	1989
Protocolo relativo a las zonas protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe	1990
Convenio sobre la diversidad biológica, Río de Janeiro	1992.
Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno “El Niño” en el Pacífico Sudeste, Lima	1992
Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR)	1997



4. Articulación internacional y nacional de la actuación ambiental



**Realizada por el DADSA
en el marco de las acciones
tendientes a mitigar el impacto
del cambio climático**

4.1. Instrumentos internacionales articuladores de planificación ambiental

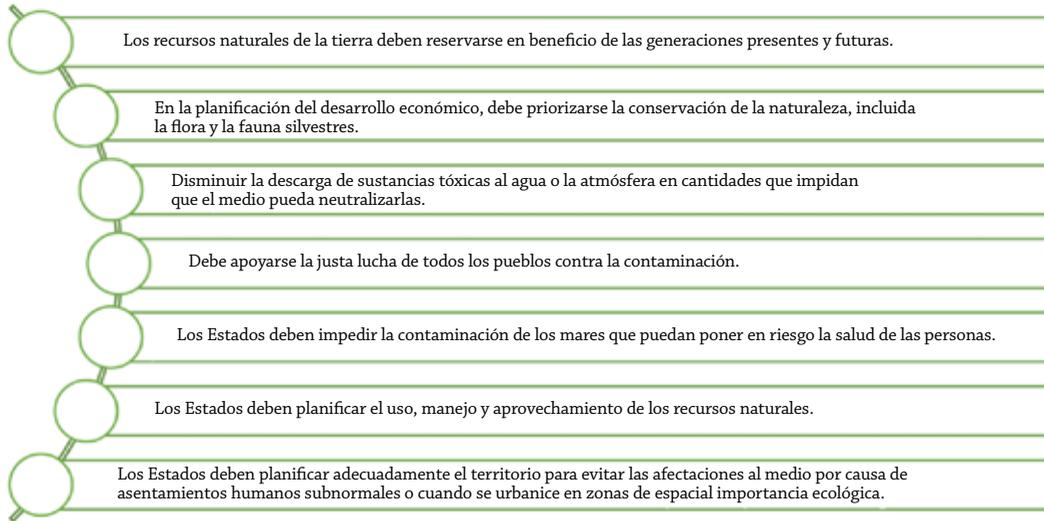
Con el propósito de definir en los próximos cuatro años estrategias de articulación entre las acciones de la autoridad ambiental con las políticas internacionales, nacionales, regionales y distritales, se revisaron los principales documentos que contienen estos lineamientos.

4.1.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

Esta conferencia fue celebrada en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972. A partir de esta conferencia, el medio ambiente adquiere en el ámbito internacional el estatus de un tema de estado de primer nivel, que obliga a las naciones a ponerse a tono con la preocupación mundial sobre la protección y conservación de este, emitiéndose una declaración con 26 principios que se fundamentan en los postulados encaminados a disminuir la brecha entre los países desarrollados y los que no lo son, en el entendido de que esto contribuye a mejorar el ambiente y a ofrecer unas condiciones de vida dignas para todo ser humano.

Estos 26 principios los podemos resumir en las siguientes 10 premisas fundamentales, de acuerdo con el informe de las Naciones Unidas dado en la primera Cumbre de la Tierra (ONU, 1972):

Figura 1. Premisas base del Desarrollo Sostenible. Modificado a partir de ONU (1972).



Estos 26 principios se hallan inmersos en las constituciones políticas y legislación interna de los países que se encuentran como miembros activos de la Organización de las Naciones Unidas.

4.1.2. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1987)

Esta comisión fue designada por la Asamblea General mediante la Resolución 38/161, la cual en el año de 1987 rinde un informe ambiental proyectado al año 2000 a la Asamblea General de la ONU, cuya elaboración duró 4 años, y al que denominaron “Nuestro Futuro Común” o simplemente se le conoció como el informe “Brundtland”, en referencia al apellido de la Primer Ministra de Noruega quién también había ocupado antes el cargo de ministra de Medio

Ambiente de este país, y presidió la comisión que elaboró este informe. A partir de “Nuestro Futuro Común”, se introdujo el concepto de Desarrollo Sostenible, definido éste como el desarrollo que satisface las necesidades presentes, al involucrar un equilibrio en los ambientales económicos, sociales y ambientales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (ONU, 1987).

A propósito del post-conflicto, donde juega un papel muy importante la solución de los conflictos ambientales para lograr una paz estable y duradera, ya desde 1987 el informe Brundtland se refería al tema de la siguiente manera:

“La presión ambiental es muy pocas veces la causa exclusiva de los grandes conflictos en el propio país o entre países. Sin embargo, estos conflictos pueden

ser el resultado de la marginalización de ciertos sectores de la población y de la consiguiente violencia. Esto ocurre cuando los procesos políticos son incapaces de canalizar los efectos de la presión ambiental. Por consiguiente, la presión ambiental puede constituir una parte importante de la serie de consecuencias negativas asociadas a un conflicto, y en ciertos casos, puede actuar como catalizador” (ONU, 1987, p. 5).

La comisión en su informe hace un llamado para que todos los estados avancen hacia la formulación de políticas ambientales que sean transversales a todos los estamentos del estado, ya que no pueden avanzar las políticas económicas de los estados sin atender a las políticas ambientales que garanticen un verdadero desarrollo sostenible.

4.1.3. Conferencia de Río de Janeiro (1992)

En 1992 (3 al 14 de junio), se llevó a cabo en Río de Janeiro la conferencia conocida como Cumbre de la Tierra (en su segunda versión) o como Conferencia de Río (ONU, 1992), en la cual representantes de 179 países avanzaron considerablemente en reconocer que los problemas ambientales estaban íntimamente relacionados con la pobreza, el subdesarrollo, la injusticia ambiental y social, y que la planificación en el uso y manejo de los recursos naturales de todos los países debía estar ligada al concepto de desarrollo, concretamente al desarrollo sostenible, avances significativos derivados de esta cumbre como se verá a continuación.

La Declaración de Río comprendía 27 principios aplicados mundialmente y reflejados en las legislaciones ambientales de todos los países miembros de las Naciones Unidas. Así mismo, se obtuvieron los siguientes resultados:

- La Convención Marco sobre el Cambio Climático.
- El Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD).
- La Declaración de Principios Forestales.

4.1.4. Cumbre Río+20 (2012)

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro la Cumbre Mundial “Río+20”, durante la cual líderes a nivel mundial, participantes del sector privado, ONG y otros grupos, se unieron para dar forma a la estrategia de cómo construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y sacar a la gente de la pobreza, y cómo mejorar la coordinación internacional para el desarrollo sostenible (ver ONU, 1997).

En esta conferencia, los estados reconocieron que para que avanzara el desarrollo sostenible, era inminente fortalecer la gobernanza local, regional, nacional y mundial, resolviendo fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible; en donde de acuerdo a la asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 66/288 de 2012 se definen los siguientes términos (ONU, 2012, p. 16):

- a. Se promoverá la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

- b. Se basará en un enfoque orientado hacia la acción y la obtención de resultados, teniendo debidamente en cuenta todas las cuestiones intersectoriales pertinentes con el fin de contribuir a llevar a efecto el desarrollo sostenible;
- c. Recalcará la importancia de los vínculos entre las cuestiones y problemas fundamentales y la necesidad de afrontarlos con un enfoque sistemático en todos los niveles pertinentes;
- d. Mejorará la coherencia, reducirá la fragmentación y la duplicación y aumentará la eficacia, la eficiencia y la transparencia, al tiempo que refuerza la coordinación y la cooperación;
- e. Promoverá la participación plena y efectiva de todos los países en los procesos de adopción de decisiones;
- f. Hará participar a los dirigentes políticos de alto nivel, proporcionará orientación normativa y definirá medidas concretas para promover la consecución efectiva del desarrollo sostenible, en particular mediante el intercambio voluntario de experiencias y enseñanzas obtenidas;
- g. Promoverá la conexión entre la ciencia y las políticas mediante evaluaciones científicas inclusivas, transparentes y con base empírica, así como el acceso a datos fiables, pertinentes y oportunos en las esferas relacionadas con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, basándose en los mecanismos existentes, según proceda; a este respecto, fortalecerá la participación de todos los países en los procesos internacionales de desarrollo sostenible y en las actividades de fomento de la capacidad, especialmente de los países en desarrollo, en particular para que puedan realizar su propia supervisión y evaluación;
- h. Aumentará la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y demás interesados pertinentes en los foros internacionales sobre la cuestión y, a este respecto, promoverá la transparencia y la participación amplia del público y las asociaciones en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible;
- i. Promoverá el examen y balance de los progresos relacionados con el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en materia de desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de ejecución.

4.1.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecieron objetivos medibles, abordados universalmente, en pro de la supresión de la pobreza y el hambre, la prevención de las enfermedades mortales pero tratables y la ampliación de las oportunidades educacionales de todos los niños, entre otros imperativos del desarrollo (ONU, 2015).

Bajo este marco se impulsó el progreso en muchos ámbitos importantes, como en la reducción de la pobreza económica, el acceso a mejores fuentes de agua, las

matrículas en la enseñanza primaria y la prevención de la mortalidad infantil. Sin embargo, es claro que los objetivos no se alcanzaron. Se estableció entonces una nueva senda sostenible y los Objetivos Mundiales, con el año 2030 como fecha límite en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible Río+20, por medio del documento denominado “El futuro que queremos”, en el cual –además de reflejar la visión de los países sobre el desarrollo sostenible–, se acuerda el proceso de formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Goldemberg, 2012).

La agenda para el desarrollo incluye a todos los países que hacen parte de las Organización de las Naciones Unidas, favoreciendo comunidades pacíficas e inclusivas y mejores empleos y responde a los desafíos ambientales actuales, como el cambio climático. La Asamblea General de la ONU adoptó en el mes de septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; dicha estrategia compila 17 objetivos y 169 metas como estrategia para conseguir el desarrollo sostenible de la sociedad. Estas metas presentan un carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental (ONU, 2015).

Figura 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).



De este conjunto de objetivos se identifican 5 en los que la autoridad ambiental urbana, dentro del ejercicio de cumplimiento de sus funciones, puede ser pieza fundamental para aportar a la consecución de los objetivos que se presentan a continuación:

Tabla 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible que pueden articularse al proceso de planeación de la autoridad ambiental.

No.	OBJETIVOS	METAS
1	<p>Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y sus gestiones sostenibles y el saneamiento para todos.</p>	<p>Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren escasez de agua.</p> <p>Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.</p> <p>Para 2020, proteger y reestablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.</p> <p>Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización.</p> <p>Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>
2	<p>Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</p>	<p>Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.</p> <p>Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.</p> <p>Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética</p> <p>Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante.</p> <p>Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.</p>

No.	OBJETIVOS	METAS
3	<p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p> <p>Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p> <p>Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p> <p>Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</p> <p>Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.</p> <p>Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.</p> <p>Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p> <p>Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.</p> <p>Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.</p> <p>Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.</p>

No.	OBJETIVOS	METAS
4	<p>Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.</p>	<p>Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.</p> <p>Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.</p> <p>Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.</p> <p>Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.</p> <p>Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.</p> <p>Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.</p> <p>Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
5	<p>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p>	<p>Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p> <p>Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.</p> <p>Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.</p> <p>Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.</p>

No.	OBJETIVOS	METAS
6	<p>Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</p>	<p>Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes.</p> <p>Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar, medidas para restaurarlos con el objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos.</p>
7	<p>Objetivo 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra y frenar la pérdida de biodiversidad biológica.</p>	<p>Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y as zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.</p> <p>Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p> <p>Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.</p>

4.1.6 Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC)

Como ya lo mencionamos en este documento, en la Conferencia de Río de 1992 (ONU, 1992), tuvieron su génesis tres tratados internacionales, siendo uno de ellos la Convención Marco Para el Cambio Climático, aprobada en Colombia mediante la Ley 164 de octubre 27 de 1994. La primera adición de este tratado fue el Protocolo de Kyoto, el cual fue adoptado el

11 de diciembre de 1997 en Kyoto, Japón, pero entró en vigor hasta el 16 de febrero del 2005 (Banco Mundial, 1992).

El protocolo buscaba reducir las emisiones de tres gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global que son el dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O) y tres gases industriales fluorados que son los Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de Azufre (SF₆), en un período que iba desde el 2008 hasta el

2012, el cual se amplió hasta el 2015, Y será sustituido por el Acuerdo de París en el 2020 (ONU, 1992). El Protocolo de Kyoto fue aprobado en Colombia mediante la Ley 629 del 2000, definiendo dicho protocolo, Mecanismos de Desarrollo Limpio (DML), como un instrumento basado en el mercado de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a través de la implementación de proyectos y programas de actividades en los diferentes sectores productivos que generan emisiones de GEI, tales como los sectores industrial, energético, transporte, entre otros.

Mediante la Resolución No. 2734 del 29 de diciembre del 2010, el MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adopta los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio, atendiendo a la recomendación que se hizo a través del Documento CONPES 3242 de 2003, por medio del cual se establece la “Estrategia Institucional para la Venta de Servicios Ambientales de Mitigación del Cambio Climático”.

Mediante el Decreto 298 del 24 de febrero del 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), mediante la Resolución 1962 de 2017 con el fin de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y

evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero, el cual estará coordinado por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), y los Nodos Regionales de Cambio Climático, perteneciendo la ciudad de Santa Marta al Nodo Regional Caribe.

4.1.7. Acuerdo de París sobre Cambio Climático -COP21

En 2015, 195 países de la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático se reunieron en París, Francia, para aprobar el primer acuerdo universal y vinculante en la Cumbre del Clima -COP21 (ONU, 2015).

El acuerdo firmado el 11 de diciembre de 2015 establece que el cambio climático “representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta y, por lo tanto, exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada” (ONU, 2015, p. 1), por lo que la participación medible en el marco global reitera un compromiso real que mitigue los efectos del calentamiento global, ya que es importante considerar como algunas naciones tienen una mayor condición de vulnerabilidad frente a sus impactos; por lo que la adaptación representa una de los mayores retos para cada una de las naciones.

4.2. Políticas ambientales del sector ambiente en Colombia

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 58 establece como objetivo primordial de los Ministerios la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen. Igualmente, la Ley 99 de 1993 (Art. 5, núm. 1) establece como una de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la de: “Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables...”

Así mismo, el Artículo 2° del Decreto 3570 de 2011 establece como funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las siguientes:

- i) Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes,

para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente. ii) Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.

Como desarrollo de esta función, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha formulado más de 13 documentos de política aprobados bajo el proceso del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, y más de 44 documentos aprobados por el Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de los cuales 21 son objeto de seguimiento. Algunos de estos documentos formulados con el liderazgo del Ministerio y otros formulados bajo la coordinación de otras entidades con participación del sector ambiente.

4.2.1. Políticas públicas en implementación

Tabla 2. Políticas públicas en implementación.

No.	NOMBRE DE LA POLÍTICA	AÑO
1	Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos.	1997
2	Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia.	2000
3	Política Nacional de Educación Ambiental (SINA)	2002
4	Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia.	2002
5	Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos.	2005
6	Política Gestión Ambiental Urbana.	2008
7	Política Nacional Producción y Consumo Sostenible.	2010

No.	NOMBRE DE LA POLÍTICA	AÑO
8	Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.	2010
9	Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire.	2010
10	Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	2012
11	Política para la Gestión Sostenible del Suelo.	2015
12	Política Nacional de Cambio Climático.	2016
13	Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	2016

Documentos CONPES en implementación.

Tabla 3. Documentos CONPES en implementación.

No.	NOMBRE
3762	Lineamientos de política para el desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINES).
3810	Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural
3819	Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.
3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles.
3934	Política de Crecimiento Verde.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire.
3947	Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019.

4.3. Instrumentos nacionales y regionales articuladores de planificación ambiental

4.3.1. Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2027

En lo que respecta al Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR 2013-2027, “Hacia un territorio saludable y sostenible” que busca mejorar las condiciones ambien-

tales del Departamento del Magdalena, a través de la valoración, conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables, con la participación activa de los actores presentes en el territorio” (CORPAMAG, 2013, p. 58), pueden articularse como lineamientos que permitan una armonía en lo que tiene que ver con la construcción de procesos de desarrollo sostenible, palpables en la línea de tiempo así:

Tabla 4. Relación entre el PGAR y las funciones de la autoridad ambiental.

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	METAS
<p>Generación de corresponsabilidad, conductas y acciones ciudadanas compatibles con la cultura de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Orientar acciones hacia la implementación de mecanismos que permitan la vinculación y participación de la comunidad magdalenense en la planeación, ejecución y seguimiento de procesos ambientales en el departamento; reconociendo la diversidad de los actores presentes en el territorio, vinculándolos en los procesos ambientales a través de las particularidades y fortalezas de cada uno de ellos, de tal manera que se logre una interrelación entre las Instituciones responsables de la administración de los recursos naturales y las comunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la educación y la participación ciudadana para la sostenibilidad ambiental.
<p>Planificación, manejo y uso sostenible de los recursos y valores naturales y culturales.</p>	<p>Mejorar el conocimiento y la gestión sobre los bienes y servicios ecosistémicos para aumentar su calidad y su oferta en el departamento, con el fin de atender las demandas de los sectores socio-económicos y ambientales del territorio, logrando el manejo y uso sostenible de los recursos naturales y culturales para la generación de bienes y servicios ambientales”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de conocimiento ambiental. • Potencial ambiental territorial y biodiversidad. • Ordenamiento territorial sostenible y prevención del riesgo. • Gestión del recurso hídrico. • Control, seguimiento y monitoreo ambiental.
<p>Fortalecimiento institucional para la administración y conservación de los recursos naturales.</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales y su articulación para la administración y conservación de los recursos naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la gobernabilidad ambiental.

4.3.2. Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial del Magdalena 2040 (2016)

El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial del departamento del Magdalena (PIGCCTM):

Se convierte en un instrumento orientador que permite generar el conocimiento y las herramientas para incorporar el cambio climático en la gestión del desarrollo, creando una acción articulada y eficaz para la consolidación de territorios más sostenibles, adaptados y resilientes a este evento.

El documento constituye una propuesta para el departamento del Magdalena de su Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial, visto desde una perspectiva positiva al año 2040. El objetivo del plan es contribuir a que el departamento pueda mejorar su capacidad de adaptarse al aumento de la temperatura media y a la variación en precipitaciones como consecuencia del cambio climático, de igual forma desarrollar las acciones pertinentes a nivel departamental para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) responsables del calentamiento global, de acuerdo con los compromisos de Colombia adquiridos por la firma del Acuerdo de París.

Este Plan se estructura en tres capítulos fundamentales, el primero, con el diagnóstico departamental, a partir de las condiciones sociales, institucionales, económicas y ambientales, asociadas a los escenarios del análisis de vulnerabilidad climática y el Inventario departamental de Gases de Efecto Invernadero (GEI). El segundo capítulo desarrolla la Estrategia

de Gestión del Plan que parte de la visión de territorio construida con todos los grupos de interés. A partir del diagnóstico y en concordancia con las prioridades del departamento, se establecieron ocho ejes estratégicos de acción (cinco principales y tres transversales), necesarios para avanzar en el logro de la visión. Cada eje a su vez, establece una visión propia y contiene en fichas de proyecto las medidas concretas de mitigación y adaptación priorizadas a través del análisis de emisiones y vulnerabilidad, así como la concertación con mesas sectoriales de actores.

- El primer eje estratégico es biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos que agrupa las medidas dirigidas a proteger y recuperar los ecosistemas, a partir del fortalecimiento de procesos de declaratoria y manejo de áreas protegidas, incentivos a las iniciativas privadas de conservación y la lucha integral contra la deforestación y la degradación de los ecosistemas.
- El segundo eje, corresponde al sector agropecuario y pesquero, que se enfoca en afrontar las amenazas ocasionadas por los cambios en las condiciones agroclimáticas para las actividades productivas y el incremento del desbalance de la relación oferta/demanda del recurso hídrico.
- El tercer eje tiene como objetivo las comunidades urbanas y rurales saludables y resilientes, en cuanto a su habitabilidad, salud y seguridad alimentaria.
- El cuarto eje aborda el turismo compatible con el clima, encaminado a reducir la vulnerabilidad de la actividad turística y de su infraestructura.

- El quinto eje, busca que la infraestructura sea resiliente y eficiente y propone por un lado medidas que conlleven a adaptar las vías y puertos marítimos y alternativas de transporte bajo en emisiones de GEI (MinAmbiente, 2015, p. 9).

El tercer capítulo contempla un análisis de las fuentes de financiamiento y una propuesta estratégica para su aplicación, así como los arreglos institucionales requeridos para la implementación. Cabe indicar que este plan es una hoja de ruta y un portafolio concreto de acciones construidos desde la región, para avanzar en el desarrollo con el clima del futuro y es un instrumento flexible en el tiempo en la medida en que se mejora en el conocimiento del cambio climático y se modifican el territorio, las políticas y las visiones de las comunidades, por lo que es posible aunar medidas, acciones y actores en el corto, mediano y largo plazo, para lograr que se minimicen las emisiones de GEI y se adapte el departamento a los efectos que traerá consigo el cambio climático (Ibid, p. 12).

4.3.3. Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona (2018)

Producto de una decisión trascendental en materia ambiental, la Honorable Corte Constitucional en su Sala Sexta de Revisión, con ponencia del Honorable Magistrado Doctor Jorge Iván Palacio Palacio, profirió la Sentencia T-606 del 21 de septiembre de 2015, mediante la cual ordenó entre otros aspectos, la construcción de un Plan Maestro de Protección y

Restauración del área protegida Parque Nacional Natural Tayrona, ubicado en jurisdicción del Departamento del Magdalena (Parques Nacionales, 2018). Para la Corte, su objetivo es buscar, mediante la ejecución de medidas coordinadas, la neutralización de los potenciales factores de contaminación ambiental y deterioro de los ecosistemas del área protegida, independientemente de que estos se generen a kilómetros de distancia área protegida. Lo anterior, dentro del trámite de una acción de tutela presentada por un ciudadano miembro de una cooperativa de pescadores que venía ejerciendo la actividad de pesca artesanal al interior del área protegida:

La Corte exaltó el valor excepcional que tienen las áreas que integran el sistema de Parques Nacionales Naturales,

“...por cuanto constituyen espacios ‘de especial importancia ecológica’, lo que se traduce en el deber específico de conservación en cabeza del Estado y de los particulares, como bien se infiere del mandato previsto en el Artículo 79 del Texto Superior. Esto por cuanto uno de los criterios fundamentales para la declaración de un territorio como parque natural es justamente el carácter único e insustituible de los recursos de flora, fauna y paisajísticos...”.

En atención a la orden constitucional, correspondió a las entidades Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), la Gobernación del Magdalena y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo la

coordinación de la primera, adelantar el proceso de construcción del Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona, involucrando en la gestión y construcción del mismo, a los entes territoriales, autoridades y dependencias estatales que en el marco de sus funciones tienen el deber de garantizar la protección ambiental y la gestión de los recursos naturales en el área protegida y sus zonas aledañas. Así mismo, se garantizó la participación de un núcleo importante de actores sociales. Debido a la complejidad de la orden, fue necesario redoblar y hasta triplicar esfuerzos por parte de las entidades responsables, para poder generar un documento que propenda por el saneamiento, protección e intangibilidad de los ecosistemas terrestres y marítimos del Parque Nacional Natural Tayrona y sus alrededores.

Para ello se concertó en espacios interinstitucionales y participativos de trabajo, una estructura a partir de tres componentes, denominados: Diagnóstico, de Manejo y Estratégico de Acción. Así mismo durante el proceso, se identificaron las fuentes y orígenes de contaminación o deterioro con potencialidad de alterar los ecosistemas del área protegida, las cuales serán intervenidas a través de medidas y acciones, de acuerdo con los siguientes factores: i) Protección y conservación de la biodiversidad ii) Gestión y saneamiento de residuos sólidos iii) Gestión y saneamiento de vertimientos, iv) Gestión y reducción

del riesgo por actividades antrópicas y v) Conservación de los valores culturales. Igualmente, se identificaron instrumentos de apoyo a la gestión administrativa que requieren de acciones que permitan hacer más eficiente la función del Estado y facilite el cumplimiento del objetivo planteado en la Sentencia T-606 de 2015. Ellos son: Coordinación Interinstitucional, Gobernanza, Política y Normativa y Planificación y Ordenamiento.

Finalmente, debemos reconocer en el Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona adoptado desde el año 2018, se convierte en una oportunidad para el crecimiento de la región, en que el desarrollo sostenible sea una fortaleza que responda a los retos actuales de armonizar el medio ambiente y la economía, ante los potenciales factores contaminantes o de deterioro que vienen afectando los recursos naturales a nivel mundial. Es por ello que este ejercicio participativo afianza el modelo de gestión basado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, dotando a las instituciones de herramientas que permitan cumplir con los fines esenciales del Estado, y que en el presente caso, marcará el derrotero a seguir en la búsqueda del bienestar de las nuevas generaciones, frente a la protección del medio ambiente como bien común de la humanidad” (Parques Nacionales, 2018, pp. 13-14).

4.3.4. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

El “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” (DNP, 2018) es un componente del Plan Nacional de Desarrollo que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente para asegurar los recursos naturales para las futuras generaciones.

El Departamento Nacional de Planeación en su página web compila los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.
- Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.
- Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio (DNP, 2018, p. 1).
- Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.

Metas del Plan de Desarrollo (DNP, 2018):

Meta uno (1): Reducir las emisiones de gases efecto invernadero en 36 millones de t CO₂ eq. Equivalente a transformar todos los vehículos de gasolina del país a carros eléctricos.

Meta dos (2): Reducir la deforestación 30% con respecto al escenario actual. Se evitará la deforestación de un área equivalente al municipio de Yopal (Casanare).

Meta tres (3): Duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación HOY (701 mil hectáreas). META: 1,4 millones de hectáreas.

Meta cuatro (4): Todos los departamentos del país implementan acciones para adaptarse al cambio climático.

El Departamento Nacional de Planeación en su página web compila las siguientes estrategias:

- Implementaremos acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles en los sectores agropecuario, de transporte, energía, industria y vivienda.
- Ejecutaremos las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que permitan el cumplimiento del Acuerdo de París al 2030.
- Implementaremos la estrategia nacional de economía circular para aumentar el reciclaje de residuos, el reúso del agua y la eficiencia energética.
- Conformaremos el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y

otros Crímenes Ambientales Asociados (Conaldef) y adoptaremos protocolos para la acción inmediata y coordinada entre las entidades del Estado.

- Implementaremos una estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación.
- Elaboraremos estudios de amenazas ante fenómenos naturales para el ordenamiento territorial municipal desde las entidades técnico-científicas del país.
- Implementaremos iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzcan los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios.
- Realizaremos una misión que genere recomendaciones para mejorar la efectividad del licenciamiento ambiental, la estandarización de procedimientos y otros instrumentos de control ambiental.
- Fortaleceremos las autoridades ambientales regionales para optimizar la gestión

ambiental, la vigilancia y control, y el servicio al ciudadano (DNP, 2018, p. 1).

4.3.5. POMCAS río Piedras, río Manzanares y otros directos al Caribe (2019)

El Plan de Ordenación y manejo de la cuenca de los ríos Piedras, Manzanares y Otros Directos al Caribe (SZH 1501), adoptado mediante Resolución No 0690 del 11 de marzo del 2019 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, tiene un periodo de vigencia de 10 años y su finalidad es la generación de procesos enfocados al desarrollo de la cuenca manteniendo siempre la sostenibilidad del territorio, fungiendo como eje primordial la gestión, conservación y manejo del recurso hídrico y de la estructura ecológica de la cuenca como pilares para el sostenimiento. A continuación, las líneas de acción, programas y proyectos del POMCAS que atenderían principalmente el campo de acción de esta autoridad ambiental.

Tabla 5. Acciones del POMCAS.

LÍNEA	PROGRAMAS	PROYECTOS
Manejo y Conservación Integral del Recurso Hídrico	Seguridad hídrica	- Gestión y conservación de las zonas estratégicas para el balance y regulación hídrica. - Ordenamiento y reglamentación del recurso hídrico.
	Uso sostenible del recurso hídrico	-Implementación de acciones para la reducción de los impactos humanos al recurso hídrico. - Diseño e implementación de las medidas de reducción y adaptación de los riesgos asociados al recurso hídrico.

Gestión Integral de la Biodiversidad	Conservación y restauración de los ecosistemas de la cuenca	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo integral de áreas con ecosistemas estratégicos no protegidos en la cuenca. - Recuperación ecosistémica en áreas de influencia de especies endémicas y con grado de amenaza.
Educación Ambiental, Participación y Comunicación	Educación y Participación para la implementación del POMCA	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento en la implementación de prácticas sostenibles en la cuenca. - Fortalecimiento de la interacción entre actores en la cuenca.

4.3.6. Plan Estratégico Sectorial 2019-2022. Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible (PES) establece el marco de prioridades para la gestión, basado en los objetivos y estrategias de la Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, los lineamientos de las Políticas y las metas estratégicas que orientan la gestión sectorial ambiental (MinAmbiente, 2018). El PES se enfoca de manera prioritaria en los principales objetivos que propenden por avanzar hacia un pacto por la sostenibilidad: con sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático; en proteger y asegurar la biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación; en una Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático; así como en instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

El Plan Estratégico Sectorial 2019-2022, reconoce como eje central de la gestión sectorial las metas estratégicas del PND 2018-2022 definidas en el Capítulo IV, Pacto por la sostenibilidad, “producir conservando y conservar produciendo”, así como las Estrategias regionales del desarrollo y de prioridades para la gestión territorial (MinAmbiente, 2018).

La Planeación Estratégica permite articular, en objetivos comunes de país, a las diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las entidades del sector –Parques Nacionales Naturales (PNN), El Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los Institutos de Investigación Ambiental-IAA, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR), entre otras entidades nacionales y regionales–, que aportan al logro de los compromisos en el cuatrienio con el Pacto por la sostenibilidad: “producir conservando y conservar produciendo” (MinAmbiente, 2018).

El Sistema Nacional Ambiental (SINA), durante la última década reconoce importantes procesos de planeación que han permitido avanzar en propuestas más concretas para establecer los objetivos y metas estratégicas del sector y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se destacan entre otros los planteamientos de planificación de largo plazo y de las políticas sectoriales: i) La Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia (CONPES 3918 de 2018); ii) La Política

de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018); y iii) Las Políticas Ambientales y sus Planes de Implementación.

Para la Planeación Estratégica, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

5. Lineamientos distritales de planificación ambiental

5.1. Plan Maestro Santa Marta 500 Años (2018)

El Plan Maestro Quinto Centenario de Santa Marta, en su enfoque de objetivos y proceso metodológico establece:

La conmemoración de los 500 años de fundación de Santa Marta representa una excelente oportunidad para que la ciudad no solo supere sus problemas de pobreza, segregación social e inequidad, sino para transformar su contexto actual en oportunidades de desarrollo y bienestar, haciendo de Santa Marta un Distrito altamente competitivo, sostenible desde el punto de vista ambiental, socialmente incluyente y fuerte en lo institucional.

Para efectos metodológicos, la elaboración del Plan Maestro Quinto Centenario de Santa Marta, asimila los lineamientos de la planeación estratégica aplicada desde hace décadas en ciudades y territorios de todo el mundo. Esta metodología implica, partiendo del diagnóstico de la situación actual, la formulación de la Visión de futuro de la ciudad, estableciendo los grandes retos y desafíos para afrontar su transformación e identificando los Ejes que ordenan la actuación y lo proyectos estratégicos que es preciso poner en marcha en el corto, medio y largo plazo para lograr la Visión o posicionamiento de futuro deseada.

La identificación de proyectos con visión estratégica permite priorizar el uso de los recursos públicos y no gubernamentales (humanos, financieros, tecnológicos, culturales, organizacionales) con visión de mediano y largo plazo y bajo el liderazgo de las entidades oficiales con la cooperación del resto de agentes institucionales, económicos y sociales implicados (Alcaldía de Santa Marta, 2018, p. 16).

Los citados en el documento, son proyectos con fuertes sinergias entre sí, cuyos alcances inciden de forma significativa en el logro de los retos y desafíos que afronta el Distrito de Santa Marta, apuntándole a la visión propuesta para generar transversalidades positivas entre los mismos y cuya relación con el ámbito ambiental son:

EJE 1: Sostenibilidad ambiental

Saneamiento básico y agua potable

- Aseguramiento del abastecimiento de agua: Estudio de nuevas fuentes, captación y tratamiento (potabilización) de agua (corto, medio y largo plazo).
- Implementación del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado en el área urbana y mejoramiento de Saneamiento Básico y del alcantarillado en los corregimientos y poblados rurales.

Fuentes hídricas y drenaje urbano

- Mejoramiento integral de rondas hídricas: Manzanares, Gaira y otras secundarias. Creación de un Parque Lineal en torno a la recuperación del río Manzanares integrándolo en la vida ciudadana.
- Control de inundaciones y drenaje de aguas lluvias para la ciudad de Santa Marta. Mapa de vulnerabilidad, amenazas y riesgos. Diseño y construc-

ción de un sistema de alcantarillado pluvial y estanques de marea.

Gestión de residuos y recuperación ambiental

- Manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- Recuperación de parques naturales, playas y zonas de protección ambiental. Recuperación de la Playa de Santa Marta y actuación integral sobre el Cerro Ziruma y su entorno.

Proyectos

Nuevas fuentes de abastecimiento de agua

- Ejecución de una solución definitiva para garantizar el suministro de agua potable al distrito de acuerdo con la demanda esperada a medio y largo plazo.
- Implementación del plan maestro de acueducto y alcantarillado en el área urbana y mejoramiento de saneamiento básico y del alcantarillado en las corregimientos y poblados rurales
- Construir las infraestructuras necesarias para gestionar el ciclo completo del agua, desde la captación y el tratamiento de las aguas crudas para consumo, a la recogida y tratamiento de las aguas servidas, hasta su vertido final al mar, una vez tratadas y depuradas, a través de emisarios marinos.

Mejoramiento integral de las rondas hídricas: Manzanares, Gaira y otras secundarias

Se propone dos grandes actuaciones: acometer el mejoramiento integral y recuperación de las rondas hídricas del distrito, con el triple objetivo de:

1. Recuperar su valor ecológico como soporte de vida y biodiversidad.
2. Evitar daños en períodos de grandes avenidas de agua.
3. Prevenir la contaminación de las aguas.
4. Desarrollar una nueva relación entre población y ríos, creando entornos de esparcimiento y disfrute. Por su impacto sobre la ciudad, se prioriza las actuaciones sobre Manzanares y el Gaira y las quebradas de Tamacá, Don Jaca y el Doctor.

Se requiere un plan integral que contemple la reforestación, control de tala y quema de árboles; construcción de acueductos en la zona rural; limpieza y mantenimiento de los cauces; construcción y/o revestimiento de canales pluviales, etc. Es preciso elaborar un ordenamiento legal, hoy en día inexistente y sensibilizar a la comunidad en cuanto al manejo, cuidado y preservación de los sistemas hídricos. Construcción de un parque lineal al borde del río Manzanares, que le devuelva sus características ambientales, dotándole además de espacios para la actividad cultural, de recreación y deportes. El parque lineal del río Manzanares estará ubicado entre los

barrios Villas de Alejandría, Minuto de Dios y Bavaria Reservado, en uno de los meandros del río, uno de los pocos lugares libres a orillas de este. Tendrá un área de 33.637 m² e incluirá juegos de agua, estancias y senderos en tierra y elevados, ciclo ruta, bosque pedagógico, tres puentes de conexión urbana que atravesarán el río, placas polideportivas, escenario de eventos al aire libre y gimnasio biosaludable.

Control de inundaciones y drenaje de aguas lluvias para la ciudad de Santa Marta. Plan de alcantarillado pluvial

Ejecución de un plan integral para reducir los riesgos de inundaciones y los costes vinculados a ellas. Comprende en primer lugar el estudio de riesgos y soluciones y, subsiguientemente la implementación de soluciones mediante la construcción de las infraestructuras necesarias: determinación del mapa de vulnerabilidad, con el estudio y evaluación de las amenazas y riesgos probables por causa de fenómenos de tipo climático y ambiental (inundaciones, desbordamiento de ríos y quebradas, mareas altas, etc.), incluyendo análisis de prevención, mitigación, control y posibles soluciones. El estudio incluirá un plan de relocalización de los asentamientos ilegales o en riesgo en las rondas hídricas y zonas de protección que se determinen, ingeniería de diseño de una red de alcantarillado de aguas lluvias con la capacidad para mitigar y regular el efecto de crecientes y avenidas (estanque de mareas), así como la construcción de las obras de canalización y retención.

Manejo integral de residuos sólidos urbanos

Puesta en marcha de un sistema de manejo integral de residuos urbanos en todas las comunas y corregimientos rurales del distrito.

- El proyecto implica, en primer lugar, la actualización del plan de gestión integral de residuos urbanos (PGIRS), que data de 2005, en concordancia con los requisitos de la ley, cubriendo las necesidades de salud pública, calidad ambiental y expansión urbana para el mediano y largo plazo.
- En segundo lugar, adecuar la gestión del servicio para su extensión al ámbito rural, además del urbano.
- En tercer lugar, la construcción de las infraestructuras necesarias para la recogida selectiva, el procesamiento y reciclado de las basuras, y la construcción de rellenos sanitarios y escombreras de inertes necesarios para cubrir las necesidades del distrito a largo plazo, eliminando los vertidos y escombreras ilegales.

El PIGRS incluye un plan de información y formación ciudadana para optimizar el manejo y reciclaje de los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva de basuras con el objetivo último de minimizar el consumo final de recursos naturales.

Recuperación de parques naturales, playas y zonas de protección ambiental. Playa de Santa Marta y cerro Ziruma

Se plantea la elaboración de un plan de actuación sobre el conjunto de parques, playas y zonas de protección ambiental del distrito. Paralelamente se plantean dos actuaciones prioritarias, de carácter emblemático: a). Recuperación de la playa de la bahía de Santa Marta y b). Formación del Parque Cerro Ziruma y apertura de Playa Lipe y la zona del Batallón.

5.1.2. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “Santa Marta, Corazón del Cambio”

Este instrumento de planificación proyecta que para 2023 Santa Marta será una ciudad reconocida por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, por la recuperación y promoción de su identidad cultural e histórica; líder en la oferta de servicios turísticos con conciencia ambiental; comprometida con el fortalecimiento de la participación social y ciudadana y la lucha frontal contra corrupción, con una administración pública moderna y eficiente, y respetuosa del ejercicio de los derechos humanos como pilares de cohesión social.

Bajo la premisa de que todo plan de desarrollo debe ser el instrumento para la concertación de las prioridades del desarrollo municipal o departamental, la hoja de ruta de quien gobierna con los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos –a alcanzar y ejecutar

en un período específico-, con todos los samarios y no samarios habitantes de la ciudad, se afrontó el diseño de este plan en función del bienestar colectivo y el desarrollo del territorio. El plan se organizó sobre cuatro ejes que serán el marco de inversiones y ejecuciones para el distrito entre 2020 y 2023:

- Eje estratégico 1. Cambio con oportunidades para la población.
- Eje estratégico 2: Territorio biodiverso y ambientalmente sostenible.
- Eje estratégico 3: Cambio con oportunidades en la innovación, competitividad y emprendimiento.
- Eje estratégico 4: Cambio con oportunidades en Buen Gobierno.

En ese sentido, el Plan de Acción principalmente se enmarca en el **EJE 2 – TERRITORIO BIODIVERSO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**, que contempla que Santa Marta continuará luchando por solucionar las principales problemáticas ambientales, sociales, de infraestructura e institucionales aportando soluciones tecnológicas y educativas, que impulsen una cultura emprendedora. El distrito seguirá impulsando el fortalecimiento de la dinámica económica diversificando su oferta turística, los servicios logísticos, y haciendo inversiones estratégicas que permitan ir mejorando en competitividad. Se fortalecerán las iniciativas de apoyo al emprendimiento para generar empleo formal y de calidad, así como la asociatividad y el acceso a financiación para empresarios a fin de

colocar productos y/o servicios con valor agregado en nuevos mercados.

5.1.3. Plan de Ordenamiento Territorial

El plan de ordenamiento territorial por sus siglas POT es el principal instrumento de ordenación del territorio para todos los municipios y distritos en el territorio nacional de acuerdo a la Ley 388 de 1997. El concepto de ordenación del territorio ha tenido bases desde el desarrollo de las primeras civilizaciones en donde de acuerdo a su entorno, la disponibilidad de recursos y sus potenciales, iniciaron una construcción de sus territorios, ejemplo de ellos son las civilizaciones egipcias, romana e inclusive precolombinas. Una de las primeras definiciones está dada por la Carta europea de ordenación del territorio que indica: “Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio” (CEMAT, 1983).

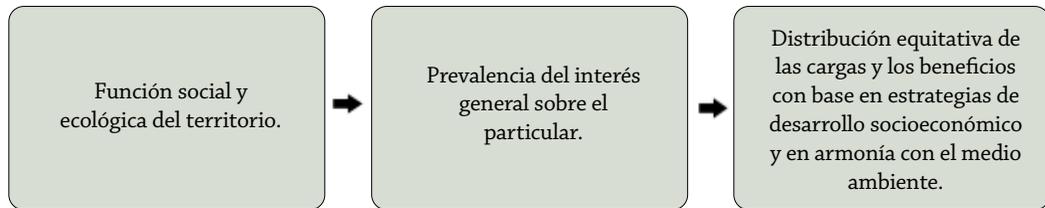
En Colombia la ordenación del territorio tuvo sus inicios a partir de la definición de entidades territoriales desde la definición de Nación, regiones, departamentos, provincias, distritos capitales, distritos especiales, áreas metropolitanas, municipios y territorios indígenas, así como sus niveles y acuerdos de participación nacional (Ley 80 de 1993), seguido de la Ley 136 de 1994 que estableció la organización y el funcionamiento de los

municipio, la Ley 388 de 1997 que estableció los mecanismos que permiten a los territorios el establecimiento de mecanismos que para que estos, en ejercicio de su autonomía, promuevan el ordenamiento de su territorio y, más recientemente, la Ley 1454 de 2011 o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que, de acuerdo a la Ley 388, se fundamenta en principios orientados conforme

a las particularidades del territorio su crecimiento y desarrollo (Figura 3).

Es fundamental considerar que el territorio está formado por una estructura ecológica principal condicionada por la ecología y la disponibilidad de recursos en el territorio que, sin lugar a duda, serán para la función social y cultural en territorio, determinando así el tipo de estrategias que se van a formular en él.

Figura 3. Principios de Ordenamiento del Territorio (Ley 388 de 1997).



Los Principios de Ordenamiento Territorial están basados en procesos planificados que buscan un carácter integral y coordinado en pro de la definición de objetivos del territorio de acuerdo a su escala, considerando siempre los lineamientos de planificación territorial a nivel global, regional, sectorial y espacial. Es decir que, dentro del desarrollo del concepto de ordenación del territorio, es fundamental un estudio y análisis real a partir de la existencia de políticas de planificación en cada uno de estos niveles.

Los POT inician con actividades preliminares de reconocimiento, partes con el desarrollo de una evaluación de la capacidad de gestión y planificación del terri-

torio, seguido de una valoración inicial de los problemas territoriales a partir de y de recopilación de información secundaria, seguida de una elaboración de términos de referencia para una posterior organización de trabajo. De esta manera puede iniciarse la construcción de la base de desarrollo del POT que es el diagnóstico territorial en los subsistemas biofísico (Tabla 6) y social (Tabla 7).

A partir del diagnóstico de primer se desarrolla una síntesis y diagnóstico de segundo orden que permite integrar cada una de las capas identificadas para así tener información clara y real en el territorio con respecto a los cambios en los usos del suelo, imitaciones de los suelos, fragi-

Tabla 6. Subsistema biofísico. Modificado a partir de Massiris (2005).

ANÁLISIS	DIAGNÓSTICO DE PRIMER ORDEN
Geología e hidrología subterránea	Mapa de caracterización de los procesos en el territorio asociados a los problemas relacionados con ellos en el territorio.
Relieve y procesos geomorfológicos	Mapas de pendiente, mapas de procesos geológicos.
Características climáticas e hidroclimáticas	Mapas de climas y de reconocimiento del comportamiento de las variables climatológicas a partir de la diferenciación con respecto a clima y estado del tiempo.
Hidrología superficial	Mapas de cuencas y de recursos hídricos en el territorio, asociando los problemas con respecto a ellos y las actividades en el territorio.
Características edáficas	Mapa de unidad de los suelos.
Características bióticas	Reconocimiento de la cobertura del suelo, fauna, áreas naturales protegidas y los problemas asociados a ello.

lidad natural en territorio, calidad o estado ecológico de los recursos naturales y peligros o amenazas naturales.

A partir del diagnóstico de primer se desarrolla una síntesis y diagnóstico de segundo orden que permite integrar cada una de las capas identificadas para así tener información clara y real en el territorio con respecto a los cambios en los usos del suelo, potencialidades y imitaciones de los suelos, fragilidad natural en territorio, calidad o estado ecológico de los recursos naturales y peligros o amenazas naturales. Mapas de marginalidad o de vulnerabilidad social, peligros socio-organizativos, peligros sanitarios

o ambientales y la creación de matrices que caractericen la problemática social, política y administrativa en el territorio.

Una vez definida la etapa de diagnóstico territorial en cada uno de los subsistemas y la identificación de problemas, se inicia una etapa de prospectiva, en donde básicamente a partir de todos los fundamentos conceptuales, se definen los escenarios deseados en territorio, así como los probables y alternativos. Una vez definidos, se procede a formular un modelo territorial trazado a través de objetivos, estrategias, programas hasta llegar a una discusión y aprobación final del plan.

Tabla 7. Subsistema Social. Modificado a partir de Massiris (2005).

ANÁLISIS	DIAGNÓSTICO DE PRIMER ORDEN
Características histórico-culturales	Mapa de poblamiento y de regionalización cultural.
Características geodemográficas	Mapas de distribución espacial de la población. Tablas demográficas y de procesos migratorios asociados.
Estructura sociopolítica y administrativa	Tensiones y conflictos sociales asociados a la gestión administrativa y políticas públicas.
Condiciones de vivienda y servicios públicos (superficial)	Caracterización de vivienda y prestación de servicios públicos.
Condiciones de equipamiento de servicios complementarios.	Mapa de localización de servicios complementarios y matriz de caracterización (incluye por ejemplo plazas de mercado, gasolineras, terminales de transporte, servicios recreativos y turísticos).

5.1.4. Plan de Acción Institucional del DADSA 2020-2023, “Comprometidos con el ambiente”

La gestión ambiental a desarrollar por parte de esta autoridad ambiental, planteada en el Plan de Acción (PA), está fundamentada en la estrategia de articulación de políticas y acciones para fortalecer la gestión corporativa, (delimitada por las capacidades físicas, financieras, operativas y de competencias institucionales de esta autoridad ambiental), facilitando de esta forma la viabilidad institucional y finan-

ciera de los programas y proyectos ideados con la finalidad de trabajar en el alcance de los objetivos trazados desde la administración distrital por medio del **PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL 2020-2023 “SANTA MARTA, CORAZÓN DEL CAMBIO”**; lo anterior a través de la participación de forma activa de esta autoridad, en la construcción de Santa Marta como un **TERRITORIO BIODIVERSO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE** y con ello lograr modificar la problemática ambiental de la ciudad. A continuación, se pueden observar con mayor detalle la lista de proyectos contenidos en el Plan de Acción.

Tabla 8. Listado de programas y proyectos.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
1. Recuperación de ecosistemas estratégicos	1.1 Preservación de cuerpos de agua	1	Protección y conservación de humedales	Adoptar los principios y políticas tendientes a velar por la protección, conservación de los humedales de especial importancia ubicados en la ciudad de Santa Marta.	Acciones o actividades ejecutadas tendientes a la protección y conservación de los humedales.	Número	4
		2	Protección y conservación del recurso hídrico	Ejecutar 4 actividades tendientes a la protección y conservación del recurso hídrico de la ciudad de Santa Marta.	Acciones o actividades ejecutadas tendientes a la protección y conservación del recurso hídrico.	Número	4
	3	Plan de manejo del acuífero de Santa Marta	Diseñar y ejecutar el Plan de manejo del acuífero de Santa Marta.	PMA del acuífero de Santa Marta ejecutado.	Número	1	
	4	Reservas naturales urbanas	Incorporar 40 hectáreas en los cerros de la ciudad, como de reserva natural urbana.	Hectáreas en los cerros de la ciudad, incorporadas como de reserva natural urbanas.	Ha.	40	

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
1. Recuperación de ecosistemas estratégicos	1.3 Recuperación y mantenimiento de zonas verdes	5	Unidad de Mantenimiento y Embellecimiento de Zonas Verdes (UME)	Ejecutar un programa de mantenimiento de zonas verdes en el Distrito de Santa Marta.	Programa de mantenimiento de zonas verdes ejecutado.	Número	1
				Incrementar en 80.000 m ² el mantenimiento y recuperación de zonas verdes urbanas durante el cuatrienio.	Zonas verdes mantenidas y recuperadas.	M2	80.000
				Implementar el programa de pago por servicios ambientales.	Programa de pago por servicios ambientales implementado.	Número	1
	1.4 Fortalecimiento de la estructura ecológica principal	7	Plan de acción distrital de negocios verdes	Diseñar y ejecutar un plan de acción Distrital de negocios verdes, enfocado a formalizar y promover la ventanilla distrital de negocios verdes.	Plan de acción distrital de negocios verdes ejecutado.	Número	1
				Ejecutar un plan para la protección sostenible de las áreas de interés ambiental del distrito.	Plan para la protección sostenible de las áreas de interés ambiental.	Número	1
				Crear un banco de semillas para la reforestación con especies nativas.	Banco de semillas creado.	Número	1

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
2. Comunidades ambientalmente resilientes		10	Corredores ecológicos urbanos	Formular un plan de acción para la identificación y establecimiento de corredores ecológicos urbanos.	Plan de acción para la identificación de corredores ecológicos urbanos.	Número	1
				Desarrollar 12 acciones/proyectos/intervenciones para reducir el consumo y contaminación por material plástico.	Acciones/proyectos/intervenciones implementadas para reducir el consumo y contaminación por material plástico.	Número	12
	2.1 Desplastica tu ciudad	11	Desplastifica tu ciudad	Desarrollar un proyecto de emprendimiento productivo de proveedores de elementos plásticos de un solo uso, con enfoque de género.	Proyecto de emprendimiento productivo de proveedores de elementos plásticos de un solo uso con enfoque de género desarrollado.	Número	1



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
2. Comunidades ambientalmente resilientes	2.2 Educación y sensibilización ambiental	12	Grupo de Educación Ambiental (GEA)	Capacitar y/o sensibilizar 30.000 ciudadanos en temas a fines con el desarrollo y conservación sostenible del ambiente, a través del desarrollo de educación informal (cursos, seminarios, talleres, foros, diplomados, actividades de sensibilización, etc) y programas de proyección social (Dadisa Kids, jóvenes ambientales, etc).	Ciudadanos capacitados y/o sensibilizados en cultura ambiental y cumplimiento de normas ambientales a ciudadanía y autoridades.	Número	30.000
				Realizar dieciséis asesorías técnicas en el marco del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA).	Asesorías técnicas realizadas.	Número	16
				Asesorar cinco establecimientos educativos oficiales en el diseño, desarrollo y/o evaluación de Programas de Educación Ambiental (PRAE).	PRAE diseñados y/o actualizados.	Número	5
				Asesorar en el diseño e implementación de cinco Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en el Distrito de Santa Marta.	PROCEDA diseñados y/o implementados.	Número	5

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
2. Comunidades ambientalmente resilientes		13	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	Diseñar y adoptar la Política Pública Distrital de Educación Ambiental.	Política Pública Distrital de Educación Ambiental adoptada.	Número	1
				Crear un instituto para la formación ambiental en el Distrito de Santa Marta.	Instituto Distrital para la Formación Ambiental creado	Número	1
		Implementar el Plan Distrital de Educación Ambiental.	Plan Distrital de Educación Ambiental implementado.	Número	1		
	2.3 Cultura e industria del reciclaje	14	Economía Circular	Diseñar la Guía Distrital para la implementación del Modelo de Economía Circular.	Guía Distrital para la implementación del Modelo de Economía Circular diseñada.	Número	1
				Desarrollar acciones/proyectos/intervenciones tendientes a regular la gestión ambiental de llantas usadas en el distrito.	Acciones/proyectos/intervenciones implementadas tendientes a regular la gestión ambiental de llantas usadas en el distrito.	Número	2
		15	Gestión Integral de Residuos Sólidos				

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
2. Comunidades ambientalmente resilientes	2.3 Cultura e industria del reciclaje	14	Economía Circular	Diseñar la Guía Distrital para la implementación del Modelo de Economía Circular.	Guía Distrital para la implementación del Modelo de Economía Circular diseñada.	Número	1
				Desarrollar acciones/proyectos/intervenciones tendientes a regular la gestión ambiental de llantas usadas en el distrito.	Acciones/ proyectos/intervenciones implementadas para regular la gestión ambiental a de llantas usadas en el distrito.	Número	2
		15	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Desarrollar acciones/proyectos/intervenciones para el control y seguimiento a la gestión integral de residuos de construcción y demolición.	Acciones/ proyectos/intervenciones implementadas para el control y seguimiento al programa de gestión integral de residuos de construcción y demolición.	Número	4
				Desarrollar acciones/proyectos/intervenciones para el control y seguimiento a la gestión integral de residuos o desechos peligrosos.	Acciones/ proyectos/intervenciones implementadas para el control y seguimiento al programa de gestión integral de residuos o desechos peligrosos.	Número	4

PROGRAMA	SUBPRO-GRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
2. Comunidades ambientalmente resilientes	2.4 Mi Barrio, Mi Río	16	MI Barrio, Mi Río	Establecer 30 barrios contribuyente al cuidado de los ríos y quebradas en la ciudad.	Número de barrios participando del programa.	Número	30
		17	Ecobarrios	Transformar 03 comunidades en ecobarrios.	Número de barrios transformados.	Número	3
3. Protección y conservación del medio ambiente	3.1 Control y vigilancia ambiental	18	Unidad de Vigilancia y Control Ambiental	Incrementar en 4000 acciones de control y seguimiento / proyectos / intervenciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas.	Acciones/proyectos/intervenciones implementadas.	Número	4.000
		19	Unidad Protectora del Ambiente (UPA)	Crear la Unidad Protectora del Ambiente.	Unidad Protectora del Ambiente creada.	Número	1



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
3. Protección y conservación del medio ambiente	3.2 Monitoreo y vigilancia de la calidad del aire	20	Mapa de ruido	Desarrollar el mapa de ruido de la ciudad de Santa Marta.	Mapa de ruido desarrollado.	Número	1
		21	SVCA	Diseñar e implementar un sistema de vigilancia de calidad del aire.	Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire diseñado e implementado.	Número	1
		22	Control de la contaminación atmosférica	Desarrollar 12 acciones/proyectos/intervenciones para el control a las emisiones contaminantes del aire.	Número de acciones/proyectos/intervenciones para el control a las emisiones contaminantes del aire.	Número	12
	3.3 Protección de cerros urbanos	22	Control de la contaminación atmosférica	Desarrollar 04 acciones/proyectos/intervenciones para la reducción de las emisiones de gases contaminantes en el Distrito de Santa Marta .	Número de acciones/proyectos/intervenciones implementadas para la reducción de las emisiones de gases contaminantes.	Número	4
		23	Plan de protección de cerros urbanos	Implementar un plan de protección de cerros urbanos.	Plan de protección de cerros urbanos implementado	Número	1

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
3. Protección y conservación del medio ambiente	3.4 Sistema de información monitoreo ambiental	24	Sistema de Información para el Monitoreo Ambiental	Diseñar e implementar el Sistema de Información Distrital para el Monitoreo Ambiental.	Sistema de Información Distrital para el Monitoreo Ambiental.	Número	1
		25	Protección de la fauna silvestre	Crear la unidad móvil para la valoración y rescate de la fauna silvestre presente en el Distrito de Santa Marta. Crear un Instituto de protección de fauna silvestre de Santa Marta	Unidad Móvil de Rescate de Fauna Silvestre creada. Instituto de Fauna Silvestre creado.	Número	1
	26	3.5 Protección de la fauna y flora silvestre	<i>Guía ilustrada de flora y fauna</i>	Diseñar la política de control y regulación de la introducción de especies exóticas invasoras y su comercialización.	Política de control y regulación a la introducción de especies exóticas invasoras diseñada.	Número	1
				Diseño de una Guía Ilustrada de Flora y Fauna de la ciudad de Santa Marta.	<i>Guía ilustrada de flora y fauna de la ciudad de Santa Marta.</i>	Número	1
	3.6 Fortalecimiento institucional	27	Nueva estructura administrativa y financiera del DADSA	Adopción de nueva estructura administrativa y financiera del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental.	Nueva estructura administrativa y financiera del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental adoptada	Número	1

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
3. Protección y conservación del medio ambiente		28	Fortalecimiento Institucional	Desarrollar 5 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional desarrolladas	Número	5
				Crear un Programa Institucional Virtual para la socialización de las actividades misionales y de educación ambiental desarrolladas por la entidad.	Programa Institucional Virtual creado	Número	1
				Fomentar e implementar alianzas interinstitucionales para el ejercicio de la autoridad ambiental.	Alianzas interinstitucionales implementadas para el ejercicio de la autoridad ambiental.	Número	4
4. Lucha contra el cambio climático	4.1 Bosques urbanos	29	Bosques Urbanos	Incorporar 6 hectáreas de bosque en la estrategia de planificación del bosque urbano como herramienta para la mitigación de los efectos del cambio climático.	Hectáreas de bosque urbano incorporadas.	Ha	6
				Plantar 30,000 individuos arbóreos en los cerros, humedales, rondas hídricas, parques y barrios del Distrito de Santa Marta.	Individuos arbóreos plantados en los cerros, humedales, rondas hídricas, parques y barrios del Distrito de Santa Marta.	Número	30.000
				Plantemos por el Buen Vivir			

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ITEM	PROYECTO	META CUATRENIO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
4. Lucha contra el cambio climático	4.2 Plan distrital de cambio climático	31	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático	Formular un Plan de Adaptación y Mitigación al cambio climático.	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático formulado.	Número	1
		32	Intervenciones para la adaptación y mitigación al cambio climático	Desarrollar 4 acciones/proyectos/ intervenciones para la adaptación y mitigación al cambio climático.	Acciones/proyectos/ intervenciones desarrolladas para la adaptación y mitigación al cambio climático.	Número	4
5. Investigación y estudio	5.1 Generación de conocimiento	33	Reforestación y control de la erosión	Desarrollar 11 acciones/proyectos / intervenciones para la reforestación y control de erosión.	Acciones/ proyectos / intervenciones desarrolladas para la reforestación y control de erosión.	Número	11
		35	Generación de conocimiento ecológico y ambiental	Desarrollar 4 acciones/proyectos/ investigación de conocimiento ecológico y ambiental.	Acciones/proyectos/ investigaciones desarrolladas para la generación de conocimiento ecológico y ambiental.	Número	4









Referencias

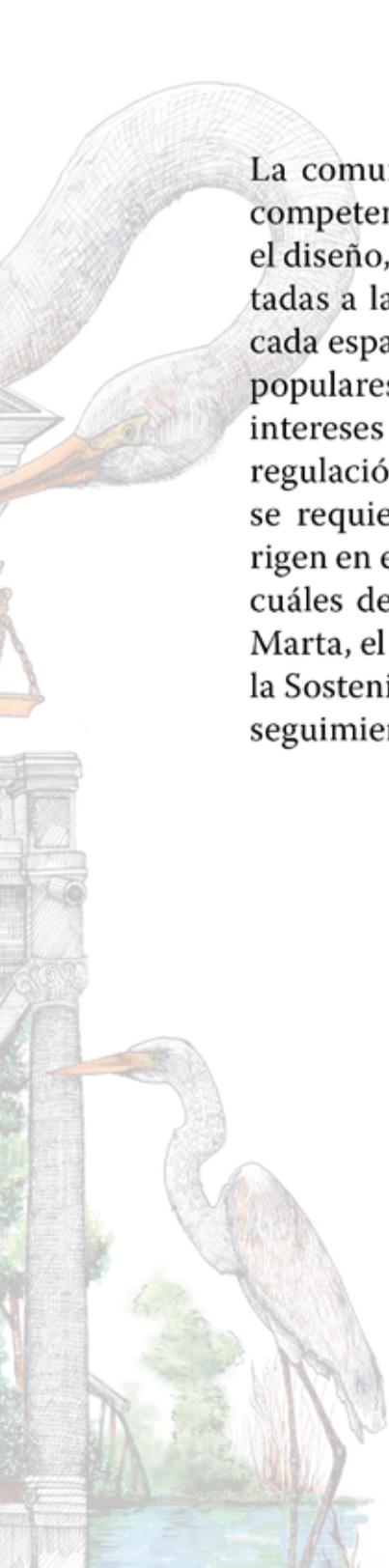
- Alcaldía de Santa Marta (2018). *Plan Maestro Quinto Centenario*. Recuperado de: [<https://www.santamarta.gov.co/portal/archivos/documentos/PLAN%20MAESTRO%20500%20A%c3%91OS%20FINAL.pdf>].
- Ardila, R. (2003). Calidad de vida: una definición integradora. *Revista Latinoamericana de psicología*, 35(2), pp. 161-164.
- Alier, J. M., & Jusmet, J. R. (2015). *Economía ecológica y política ambiental*. México: Fondo de Cultura económica.
- Banco Mundial (1992). *Informe sobre el desarrollo mundial 1992. Desarrollo y medio ambiente*. EE. UU.: Banco Mundial.
- Cartay, B. (2004). Consideraciones en torno a los conceptos de calidad de vida y calidad ambiental. *FERMENTUM. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 14(41), pp. 491-502.
- CEMAT (1983). Carta europea de ordenación del territorio. Conferencia de ministros responsables de política regional y ordenación del territorio. España: Consejo de Europa.
- CORPAMAG (2013). *Plan de Gestión Ambiental Regional*. Corporación Autónoma Regional del Magdalena. Recuperado de: [<https://www.corpamag.gov.co/archivos/planes/PGAR%20CORPAMAG%202013-2027.pdf>].
- DNP (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Bogotá: Dirección Nacional de Planeación. Recuperado de: [<http://www.parquesnacionales.gov.co/>]

- portal/wp-content/uploads/2019/03/ Documento_Final_Plan_Maestro_PNN-Tayrona_Septiembre_2018-1.pdf].
- FNA (2000). Normatividad general. Foro Nacional Ambiental. Recuperado de: [https://www.foronacionalambiental.org.co/nuestros-temas/politica-ambiental-nacional/].
- Gómez Orea, D. (2002). *Evaluación de impacto ambiental: un instrumento preventivo para la gestión ambiental*. Madrid: Mundi-Prensa Libros.
- Goldemberg, J. (2012). Rio+20 e o futuro que queremos. *Politica Democratica, Brasilia*, (32), pp. 11-14.
- Heinke, G. & Henry, J. (1999). *Ingeniería ambiental*. España: Editorial Prentice Hall.
- Massiris, A. (2005). *Fundamentos Conceptuales y metodológicos del Ordenamiento Territorial*. Tunja: Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia.
- MinAmbiente (2006). *Brújula, bastón y lámpara para trasegar los caminos de la Educación Ambiental*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá. Recuperado de: [http://www.comunidadandina.org/predecan/doc/libros/brujula.pdf].
- MinAmbiente (2015). *Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del Departamento de Magdalena*. UT CAEM-E3 (consultor). Bogotá: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Recuperado de: [https://www.minambiente.gov.co/images/cambio-climatico/pdf/aproximacion__al_territorio/Magdalena_pag_ind.pdf].
- ONU (1973). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Naciones Unidas, New York. 1973 Recuperado 18 diciembre de: [https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf].
- ONU (1987). Desarrollo y cooperación económica internacional: Medio Ambiente. Recuperado 18 de diciembre de: [https://undocs.org/es/A/42/427].
- ONU (1987b). *Informe Brundland*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU (1992). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro. Recuperado de: [https://undocs.org/es/A/CONF.151/26/Rev.1%28Vol.I%29].
- ONU (1992b). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de: [https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf].
- ONU (1997). Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. Recuperado de: [https://undocs.org/es/A/RES/S-19/2].
- UNFCCC (2015). Acuerdo de París. United Nations Framework Convention on

- Climate Change. Recuperado de: [https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf].
- ONU (2015b). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: [<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>].
- Otero, A. (2001). *Medio Ambiente y educación: capacitación ambiental para docentes*. Buenos Aires: Noveduc Libros.
- Parques Nacionales (2018). *Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona*. Santa Marta. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Recuperado de: [http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/03/Documento_Final_Plan_Maestro_PNN-Tayrona_Septiembre_2018-1.pdf].
- PNUMA (2016). Resolución 1/10: Diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para lograr la sostenibilidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Recuperado de: [<https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/17581/K1600580%20Doc%20S.pdf?sequence=12&isAllowed=y>].
- PNUMA (2012). *Economía Verde en el contexto del desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza: Una perspectiva desde América Latina y el Caribe*. Ecuador: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Recuperado de: [<https://aulavirtual4.unl.edu.ar/mod/resource/view.php?id=1940>].
- MinAmbiente y MEN (2002). *Política Nacional de Educación Ambiental*. Bogotá: Ministerio de Educación y Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Red por la Justicia Ambiental en Colombia (2018). Legislación ambiental. Recuperado de: [<https://justiciaambientalcolombia.org/herramientas-juridicas/legislacion-ambiental/>].
- UNESCO-PNUMA (1989). Glosario de términos sobre medio ambiente. Chile. Recuperado de: [<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000085533>].
- Toro, D. R. (2015). Ecología, ecologismo y medio ambiente. *Revista Luna Azul (On Line)*, (1), 2.
- Ramos Soberanis, A. N. (2004). *Metodologías matriciales de evaluación ambiental para países en desarrollo: matriz de Leopold y método MEL-ENEL*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.



Este libro se terminó de editar en el mes de octubre de 2021 y fue levantado en caracteres Warnock Pro y Pluto bajo el cuidado del Fondo Editorial de la Universidad Antonio Nariño y del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA.

A detailed illustration on the left side of the page. At the top, a heron's head and neck are shown in profile, facing right. Below it, a classical column with a capital is visible. At the bottom, a full heron stands in a body of water, facing left. The background shows a landscape with trees and a bridge.

La comunidad en general –como responsable y por competencia ciudadana– juega un rol significativo en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias orientadas a la recuperación y conservación ambiental en cada espacio del país, teniendo en cuenta las acciones populares frente a la protección de los derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, bajo la regulación de la ley (Artículo 80), motivo por el cual se requiere conocer la compilación de normas que rigen en el sector ambiental así como identificar sobre cuáles de estas, en el contexto del Distrito de Santa Marta, el Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental (DADSA) ejerce control y seguimiento.

